

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DERECHO



NECESIDAD DE UNIFICACIÓN DEL PROCESO DE
ALIMENTOS Y TENENCIA ANTE LOS JUZGADOS DE
FAMILIA – SULLANA, 2020-2021.

Tesis para optar el Título Profesional de Abogada

Autor:

Jimenez Pizarro, Rosalinda de Jesus

Asesor:

Valderrama Dominguez , Maria Jone - Código ORCID 0000-0003-3196-8332

PIURA – PERÚ

2023

Índice general

	Pag
Índice general.....	i
Índice de tablas	iii
Índice de figuras.....	iv
Palabras clave.	v
Constancia de originalidad (firmada por el vicerrector de investigación)	vi
Título.....	vii
Resumen.....	viii
Abstract.....	ix
Introducción	1
• Antecedentes y fundamentación científica	1
1.1. Antecedentes	1
1.2. Fundamentación Científica	5
1.2.1. Proceso	5
1.2.2. Alimentos	9
1.2.3. Acción.....	14
1.2.4. La Pretensión	16
1.2.5. La Jurisdicción.....	19
1.2.6. Tenencia	23
1.2.7. Patria Potestad	26
1.2.8. Principio del Interés Superior del Menor	28
1.2.9. Unificación de Procesos de Alimentos y Tenencia	29
• Justificación de la investigación	31

• Problema	32
• Conceptuación y Operacionalización de variables	34
• Hipótesis	36
• Objetivos	36
Metodología	37
• Tipo y Diseño de investigación	37
• Población y Muestra	38
• Técnicas e Instrumentos de Investigación	39
• Procesamiento y Análisis de la Información	40
Resultados	41
Análisis y Discusión	57
Conclusiones	60
Recomendaciones	61
Agradecimientos	62
Referencias Bibliográficas	63
Anexos	67

Índice de tablas

Tabla 1: Validación por Juicio de Expertos.....	40
Tabla 2. Distribución de frecuencias - Pregunta1.....	41
Tabla 3. Distribución de frecuencias – Pregunta 2.	43
Tabla 4. Distribución de frecuencias – Pregunta 3.	45
Tabla 5. Distribución de frecuencias – Pregunta 4.	47
Tabla 6. Distribución de frecuencias – Pregunta 5.	49
Tabla 7. Distribución de frecuencias – Pregunta 6.	51
Tabla 8. Distribución de frecuencias – Pregunta 7.	53
Tabla 9. Distribución de frecuencias – Pregunta 8.	55

Índice de figuras

Gráfico 1. Distribución de frecuencias porcentuales	42
Gráfico 2. Distribución de frecuencias porcentuales	44
Gráfico 3. Distribución de frecuencias porcentuales	46
Gráfico 4. Distribución de frecuencias porcentuales	48
Gráfico 5. Distribución de frecuencias porcentuales	50
Gráfico 6. Distribución de frecuencias porcentuales	52
Gráfico 7. Distribución de frecuencias porcentuales	54
Gráfico 8. Distribución de frecuencias porcentuales	56

Palabras clave.

Tema	Alimentos, Divorcio, Interés, Menores, Tenencia.
Especialidad	Familia

Topic	Food, Divorce, Interest, Minors, Tenure.
Specialty	Family

Línea de Investigación:

Línea de Investigación	Instituciones del derecho de la persona y la familia en el sistema jurídico Nacional e Internacional
Área	Ciencias Sociales
Sub área	Derecho
Disciplina	Derecho

Constancia de originalidad (firmada por el vicerrector de investigación)



CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "**Necesidad de unificación del proceso de alimentos y tenencia ante los juzgados de familia - Sullana, 2020-2021**" del (a) estudiante: **JIMENEZ PIZARRO ROSALINDA DE JESUS**, identificado(a) con Código N° **2116100733**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **28%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 11 de septiembre de 2023

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DR. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERRECTOR



NOTA: Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

Título

Necesidad de Unificación del Proceso de Alimentos y Tenencia ante los Juzgados de Familia – Sullana, 2020-2021.

Resumen

La presente investigación tuvo como propósito evitar la emisión de sentencias contradictorias entre aquellos juzgados que tramitan los procesos de alimentos, y aquellos que resuelven los procesos de tenencia, contribuyéndose de esta forma a la aplicación correcta de un marco normativo en el que si bien es cierto debe primar en principio el interés superior del niño, también lo es el buscar la no afectación del derecho que tienen las partes a llevar un proceso justo. El método utilizado fue el enfoque cuantitativo, con un diseño no empírico. De tipo descriptivo-propositivo, empleando la técnica de la encuesta con su respectivo instrumento cuestionario sobre unificación de procesos de alimentos y tenencia, aplicada a una muestra conformada por 1348 personas, entre magistrados, personal jurisdiccional, así como abogados que ejercen la defensa técnica en dicha ciudad.

Los resultados demostraron que la administración de justicia en el ámbito local sigue presentando déficits en la resolución oportuna de sus decisiones que deberían emitirse en un plazo determinado; llegándose a la conclusión que mediante la unificación de los procesos de alimentos y tenencia se reduciría la carga procesal en los juzgados de familia, protegiendo en gran medida, la unidad familiar y el interés superior del niño.

Abstract

The purpose of this investigation was to avoid the issuance of contradictory sentences between those courts that process maintenance processes, and those that resolve tenure processes, thus contributing to the correct application of a regulatory framework in which, although it is true In principle, the best interest of the child must prevail, as is seeking to ensure that the right of the parties to carry out a fair process is not affected. The method used was the quantitative approach, with a non-empirical design. Of a descriptive-propositive type, using the survey technique with its respective questionnaire instrument on the unification of food and possession processes, applied to a sample made up of 1,348 people, including magistrates, jurisdictional personnel, as well as lawyers who exercise technical defense in said city.

The results showed that the administration of justice at the local level continues to present deficits in the timely resolution of its decisions that should be issued within a certain period; reaching the conclusion that by unifying the food and custody processes, the procedural burden in family courts would be reduced, protecting to a great extent, the family unit and the best interests of the child.

Introducción

- **Antecedentes y fundamentación científica**

1.1. Antecedentes

Antecedentes a nivel internacional

A nivel internacional, son múltiples las tesis que abordan el presente tema, de los cuales se han tomado los siguientes:

Arias & Rojas (2018), en el tema *“El modelo de Custodia Compartida y su Impacto en la Fijación de la Pensión Alimentaria: Análisis de una Relación Indispensable”*, argumentaron que el derecho a la alimentación en la legislación costarricense busca amparar a las personas que son vulnerables por su estado de necesidad de una contribución alimentaria. Para ello se aplicó un plan metodológico de carácter aplicada, de perspectiva cualitativa y explicativa, y el desarrollo del estudio también estuvo basado en la intervención de varios sujetos (jueces especializados en familia, y de los juzgados de pensiones alimentarias), aunado a ello, otras fuentes documentales. Los autores señalan que la existencia de esquemas de pensión alimenticia en familias con custodia compartida puede ser de gran ayuda en la decisión de los jueces que lleven estos casos, haciendo así que no existan fallos desproporcionados u opuestas. Finalmente, los autores concluyeron que los magistrados al establecer la cuantía están condicionados a tomar en cuenta los derechos que se pueden vulnerar, ya que de utilizarse inconscientemente se generarían efectos negativos.

Andrade (2020), en su trabajo de investigación *“La Tenencia y Alimentos Compartidos después de una Separación o Proceso de Divorcio”* tuvo como fin analizar la tenencia y alimentos compartidas como un beneficio para garantizar el interés superior del niño, empleo un método de tipo analítica, realizando comparaciones entre normas legales de diferentes países, llegando a la conclusión que, ambas figuras tienen grandes ventajas en otros países,

por lo que sería favorable incluirlas en el país, pues ofrece alternativas para la igualdad de derechos y responsabilidades de los padres con los menores, garantizando su derecho a crecer en familia, manteniendo una comunicación civilizada por el bienestar y protección del menor.

Toro (2020), en su artículo denominado “La Mediación Prejudicial Obligatoria en Materia de Alimentos, Visitas y Tenencia en el Ecuador”, el objetivo del investigador fue estudiar la posibilidad de implementar en el Ecuador la mediación prejudicial obligatoria en materia de alimentos, visitas y tenencia con la finalidad de cautelar el principio del Interés superior del niño. Se utilizó la metodología analítica, pues se analizó el Derecho comparado de otros países como Argentina, Colombia, Perú y Estados Unidos, concluyendo que la mediación en la normativa ecuatoriana funciona de manera eficaz, por lo tanto, no cabe la obligatoriedad de la misma.

Antecedentes a nivel nacional

En el contexto nacional, se han encontrado los siguientes estudios:

Ramírez (2020), en su tesis titulada “*El principio del interés superior del niño frente a la ausencia del obligado alimentante*”, realizado en la universidad San Ignacio de Loyola- Lima, tuvo como objetivo general detallar los mecanismos jurídicos que se requieren para proteger el principio del interés superior del niño ante la inejecución de una sentencia consentida en un proceso de alimentos ante la ausencia del padre alimentante. Su metodología estuvo basada en un enfoque mixto, y se aplicó a una muestra de dos (02) expedientes y a quince (15) operarios de justicia de Lima Ciudad, fue de diseño explicativo, correlacional y no empírica. El resultado que se obtuvo fue que si bien es cierto en la legislación Peruana existen diversos mecanismos jurídicos mediante los cuales se puede exigir a las partes demandadas o a alguno de sus familiares cercanos a someterse a juicio de alimentos , así como imponerle fallos judiciales a fin de que cumpla con cancelar con el monto previamente establecido en sentencia , aún existen deficiencias en estas , ya que los jueces al momento de aplicar estos

mecanismos actúan con plena inoperancia procesal , por lo que no se llega a garantizar que dichos juicios de alimentos se ejecuten con la máxima efectividad exigida , tornándose estos muy dilatados en resolverse. Concluyendo determino que con la aplicación de los mecanismos jurídicos como procesales ejecutables en amparo del derecho que tiene el hijo alimentista de recibir pensión alimenticia, también se viene confrontando a la problemática de inejecución de sentencias consentidas dictaminadas en juicios de alimentos, ya que si el demandado se encuentra ausente, estas se extienden a otros familiares más cercanos al obligado principal, para que este asuma el pago de alimentos, haciendo que los menores reciban lo que es considerado un derecho a pesar que el padre no se encuentre.

Flores (2019), en su artículo denominado *“La Reconvención en el Proceso de Tenencia en el marco del Interés Superior del Niño”*, tiene como fin analizar el problema que se está dando procesalmente al momento de litigar procesos de Tenencia, y es que al encontrarse prohibida por la norma especial que se pueda dar la reconvención en los procesos de Tenencia, obstaculiza a que un mismo juez de familia tenga la posibilidad de resolver dos pretensiones contrapuestas en un mismo proceso, en cuanto al enfoque de investigación se puede apreciar que es un estudio metodológico cualitativo , ya que no usa la estadística, solo un diseño teórico, el resultado que se obtuvo es que en la actualidad existe un problema en estos procesos , pues muchos de los magistrados interpretan el Artículo 171° del Código de Niños y Adolescentes de manera literal, lo que conlleva a que cuando uno de los progenitores presenta la demanda por tenencia y el juez dictamina que el padre no cumple con las condiciones establecidas para ejercer la tenencia, declara infundada la demanda , sin emitir mayor pronunciamiento respecto al otro progenitor. Por ello el autor considera que los jueces deben apartarse de la literalidad expresada en la norma, y que deberían tomar en cuenta el principio de Interés Superior del Niño, el principio de celeridad y economía procesal.

Alvino (2018), en su tesis titulada “*Protección del derecho alimentario en el proceso de declaración de tenencia en los juzgados de San Martín de Porres-2017*”, de la Universidad César Vallejo – Lima, tiene como finalidad la protección del derecho alimentario en casos de declaratoria de Tenencia, ya que este es un derecho que engloba una serie de atribuciones esenciales para la existencia de la persona. Metodológicamente es de carácter cualitativo y teórico, empleando como instrumentos encuestas aplicadas a Jueces, Secretarios Judiciales y un abogado relacionados con temas de pensiones alimentarias y procesos de tenencia. El autor obtuvo como resultado, que el obligado a pesar de mantener bajo su cuidado al menor, aún se le sigue realizando el descuento por planilla, al concluir determina que el estado de necesidad del menor no es protegido en la declaración de tenencia, dado que la pensión otorgada originalmente no beneficia al acreedor y tampoco puede satisfacer las necesidades del menor, pues solo protege su integridad.

Antecedentes a nivel Local

En el ámbito local, la investigación de Sales (2020), cuyo objetivo fue contribuir al cambio en el ejercicio de las toma de decisiones judiciales respecto al aumento de alimentos, las cuales en mayoría son criticadas, reflejándose esto en la presentación de quejas que realizan las partes del proceso, el plan metodológico es mixto, de nivel exploratorio y descriptivo, de trazo no empírico, el autor realizó su estudio mediante el análisis de una sentencia de primera y segunda instancia sobre el tema en mención, determinando si se cumplen los parámetros normativos, doctrinales y de jurisprudencia pertinentes, resultando que, la calidad en ambas sentencias fue muy alta.

Vargas (2019), tuvo como fin analizar cómo la implementación oral en el proceso de alimentos garantizara una oportuna y eficiente administración de justicia en los Juzgados de Paz Letrado de Familia de Piura. La metodología empleada es de carácter cualitativo y documental, el nivel es descriptivo, los resultados obtenidos son que, al introducir en estos procesos la oralidad, se

logra más rápidamente la justicia y se materializara de manera eficaz el derecho alimentario de los alimentistas.

1.2.Fundamentación Científica

Desarrollo del contenido de Instituciones Jurídicas procesales relacionadas con el estudio

1.2.1. Proceso

Definición

Gozaíni, (2005) considera que, el vocablo proceso (processus, de procedere) significa avanzar, ir hasta un fin determinado a través de sucesivos momentos; llevada la idea al sistema judicial, se puede decir que se llama proceso judicial a un sistema compuesto por una serie de actos derivados de la parte y del órgano judicial, coordinando entre si y realizado en manera sucesiva, teniendo como fin principal la justa resolución del conflicto.

El proceso es un conjunto de actos mediante los cuales se establece, se desarrolla y finaliza la relación jurídica que se ha constituido entre el juez y las partes que intervienen dentro del proceso; y que a través de este se dará solución a la Litis que se ha planteado por las partes, por medio de una sentencia fundada en hechos afirmados y debidamente probados. (Favela, 2016)

Es un procedimiento de debate que se desarrolla en distintas etapas, donde intervienen las partes y el órgano judicial coordinando entre sí, teniendo como eje principal resolver de forma concreta el litigio presentado. Se puede afirmar que el proceso es aquel que se desarrolla mediante la actuación de diversos actos que se encuentran de una u otra forma relacionados entre sí, y en el cual se tiene como finalidad la obtención de la justicia, mediante el reconocimiento de los derechos fundamentales.

En cuanto a sus características el mismo autor señala las siguientes:

✓ Son coordinados, ya que existe una relación entre sí, es decir, que, aunque los actos son independientes el resultado perseguido es el mismo.

✓ Son sucesivos, ya que tienen que seguir un determinado orden, pues uno inevitablemente compone premisa fundamental del siguiente.

Los elementos principales del proceso son:

Los actos procesales, mediante los cuales el proceso se da inicio, se desarrolla y culmina; y las partes que intervienen (Juez, demandante, demandado).

Tiene como fin establecer un camino de solución del conflicto jurídico sometido a los órganos de jurisdicción, y que esta decisión se pueda establecer en base a una correcta aplicación de la norma. (Gozaini, 2018).

Funciones del proceso:

Couture, (1958) en su libro Fundamentos del Derecho Procesal Civil plantea que el fin del proceso es el de dirimir el conflicto de intereses sometido a los organos de la jurisdicción, ese fin es privado y publico,satisface al mismo tiempo el interes individual comprometido en el juicio y el interes social de asegurar la efectividad del derecho mediante un arduo trabajo de la jurisdiccion.

Función privada del proceso

Vescovi (como se citó en Jimenez,2017) piensa que el proceso tiene una función privada porque permite a la persona satisfacer sus pretensiones conforme a la ley, haciéndose justicia y en este sentido viene a cumplir el proceso una efectiva garantía individual. (p.36)

Por otro lado el autor Couture (1958), refiere que el proceso ampara al individuo y lo defiende del abuso de la autoridad del juez. (p.146)

Función pública del proceso

Desde el punto de vista de Jimenez (2017), en la realidad , el proceso se observa como un conjunto de actos cuyos autores son las partes en conflicto y el estado , que se encuentra representado por el juez , quienes participan siguiendo un orden establecido en el sistema dentro de un escenario al que se le denomina proceso, dado a que tiene un inicio y un final , que es generado cuando ocurre un desorden con relevancia jurídica, por lo que los ciudadanos recurren al estado en busca de tutela jurídica.

En resumen se puede decir que el proceso tiene una función pública porque asegura los derechos de los individuos mediante el trabajo continuo del poder judicial.

Clasificación del proceso

Según Couture, (1958) el proceso se clasifica de la siguiente manera:

- En cuanto a la rama: Se tiene en consideración los distintos ordenamientos jurídicos a los que el proceso les va a servir de medio para que se haga efectiva.
- De acuerdo al órgano: Se toma en cuenta al ente facultado para tramitar y llevar a cabo el proceso.
- Respecto de la posición de las partes: Tiene que ver con el interés que tienen las partes en cuanto a la decisión que haya sido tomada.
- El grado de conocimiento que posee el magistrado, dentro de estos se encuentra el proceso de conocimiento, procesos sumarísimos, proceso de ejecución, procesos cautelares. (Gozaini, 2018)

Principios del proceso

Desde la perspectiva de (Gozaini & Ovalle, 2016-2018), existen diversos principios que se presentan durante el proceso

- **Principio de igualdad:** Significa que, durante el proceso, ambas partes deben gozar de iguales derechos y posibilidades, tratando así el juez de mantener el equilibrio entre estos, para que tengan igual oportunidad de expresar sus creencias.

Mediante este principio el juez tiene la obligación de brindar a los participantes igualdad de oportunidades procesales con el fin que estos expresen sus pretensiones y alegatos.

En términos generales las partes dentro del proceso deben encontrarse en igualdad de posibilidades de poder ejercer su derecho de acción, y su derecho de defensa.

- **Principio de economía:** Se trata principalmente de obtener los mejores resultados con la menor actividad administrativa judicial.
- **Principio de publicidad:** Este principio tiene como objetivo garantizar la equidad e imparcialidad judicial, y asimismo permitir que asista todo aquel que desee participar y presenciar las actuaciones del proceso.
- **Principio de Inmediación:** Consiste en que el magistrado posea contacto directo con los participantes, a fin, de que el juzgador pueda conocer de forma inmediata el material del proceso.
- **Principio de Concentración:** Se busca la unidad de los actos procesales, y la sentencia sea dictada en un plazo más breve. Tiene como fin eliminar los actos repetidos del proceso escrito, sustituyendo la técnica por la eficacia y celeridad.

- **Lealtad y buena fe procesal:** Mediante este principio las partes del proceso deben actuar con honestidad, lealtad, respetando a la jurisdicción y los derechos de la parte contraria.

1.2.2. Alimentos

Concepto de alimentos

Incluye no solo los alimentos necesarios para sostener la capacidad física y mental de la persona, sino también una serie de elementos básicos para que se desarrolle de manera saludable y mantenga una convivencia armoniosa en el entorno social y económico al que pertenece cada persona. Por lo tanto se considera alimentos, la vivienda, el vestuario, la educación, la orientación, la formación laboral del menor, así como los gastos para la asistencia médica y psicológica de este, todo esto según las circunstancias y posibilidades de la familia (Contreras, 2006).

Los alimentos es uno de los derechos fundamentales que tienen las personas, por lo tanto, todos deben acceder a esta, brindándoseles una vida saludable y activa, que les asegure a él y su familia una subsistencia adecuada. Las obligaciones y derechos son recíprocos dentro de las relaciones de orden familiar, en nuestro ordenamiento jurídico se establece como obligados recíprocos a los cónyuges, los descendientes, los ascendientes y los hermanos (Reyes & Instituto de Captación y desarrollo, 2013-2018)

En términos generales los alimentos vienen a ser todo lo necesario para la subsistencia del ser humano, es decir aquello que es indispensable para lograr el desarrollo integral del niño o adolescente.

Derecho a la alimentación

Definición:

El derecho a la alimentación es un deber de carácter económico, y asimismo una obligación del aseguramiento de la subsistencia de otro, para la decisión se tendrá en cuenta principalmente el vínculo consanguíneo que existe entre el progenitor y el niño, las posibilidades económicas en que se encuentra el demandado y el estado de necesidad del alimentista (Josserand, 1952).

Es uno de los derechos vitales del ser humano y que es de atención prioritaria para el estado, goza de protección no solo a nivel nacional, sino que también internacional, ya que se encuentra estrechamente relacionado al desarrollo y subsistencia del sujeto. Este proceso cuenta con dos vías, por un lado, se tiene el proceso sumarísimo establecido en el artículo 546° inciso 1 del código procesal civil y la tramita un cónyuge o el hijo cuando es mayor de edad. Por otro lado, el proceso único, el cual se encuentra establecido dentro del Código de Niños y Adolescentes (Capítulo II del Título II del Libro Cuarto) y es tramitada cuando el hijo no cumple con la mayoría de edad (Berrios, 2018).

Regulación:

El derecho de alimentos se encuentra establecido en el código civil a partir del artículo 472 hasta el artículo 487, y está reglamentado específicamente en la sección cuarta del título primero que dispone “Alimentos y Bienes de familia”. (Código Civil, 1984).

De igual forma encuentra su regulación en el Código de los niños y adolescentes desde el artículo 92° hasta su artículo 97°.

Obligados a la prestación de alimentos:

a) Obligación de asistencia recíproca entre los cónyuges

Como afirma Reyes (Como se citó en Jimenez 2017) esta obligación se origina en el deber fundamental de asistencia que tienen los

cónyuges por efecto del matrimonio. Estableciéndose de manera genérica en el artículo 288° del C.C que, los cónyuges se deben recíprocamente fidelidad y asistencia. Como es lógico el presupuesto es que el vínculo matrimonial este vigente. Sin embargo en el segundo párrafo del artículo 291 del C.C. señala cesa la obligación de uno de los cónyuges de alimentar al otro cuando este abandona la casa conyugal sin causa justa y rehúsa volver a ella. En este caso el juez puede según las circunstancias, ordenar el embargo parcial de las ganancias del abandonante en beneficio del cónyuge inocente y de los hijos.

b) Obligación alimentaria de los ascendientes

Los progenitores tienen el deber de prestar alimentos a sus hijos, en su ausencia, los obligados a hacerlo serán los parientes ascendentes, los abuelos, las familias colaterales hasta el tercer grado, u otros responsables. (Instituto de Capacitación y Desarrollo, 2018)

Frente a la obligación de los ascendientes nace el derecho de los descendientes para percibir la prestación, según la prelación de orden sucesora. Esta obligación nace como consecuencia del vínculo de filiación establecido jurídicamente, que puede ser matrimonial extramatrimonial o de adopción. Este vínculo origina deberes y derechos de los padres, dando lugar a la patria potestad, ejercida hasta que los hijos tengan la mayoría de edad; esto establecido en el artículo 418 del código civil: Por la patria potestad los padres tienen el deber y el derecho de cuidar de la persona y bienes de sus hijos menores. La obligación concluye cuando termina la patria potestad o se extingue, tal y como lo señala el artículo 461 del C.C: La patria potestad se acaba. 3) por cumplir el hijo 18 años de edad. De acuerdo al artículo 84 del Código de los Niños y Adolescentes: La

patria potestad se extingue, b) porque el adolescente adquiere la mayoría de edad.

c) Obligación alimentaria de los descendientes

La obligación alimentaria es recíproca entre los descendientes y ascendientes El sustento para establecer la obligación alimentaria de los descendientes en favor de los ascendientes, es idéntico al indicado para los descendientes, basándose en la relación de filiación y la paternidad o maternidad.

En líneas generales, los hijos tienen la obligación de brindar una pensión de alimentos a sus progenitores, cuando uno de ellos se encuentre necesitado. (Maluquer, 1994)

d) Derecho y obligación alimentaria entre hermanos

Según el autor Reyes (Como se citó en Jimenez 2017) no debe perderse la idea del principio de prelación. En este caso, se pueden presentar la prestación de alimentos entre hermanos, en tal situación la obligación debe prorratearse, de acuerdo a la situación económica y necesidad de estos, conforme al establecido en el arts. 481 y 482° del código civil. Asimismo en el art.477 de la misma norma citada, señala que cuando sean dos o más personas obligadas a dar los alimentos, se divide entre todos el pago de la pensión. No obstante, en caso de urgente necesidad y circunstancias especiales, el magistrado puede ordenar a uno solo a que los preste, sin perjuicio de su derecho a repetir de los demás la parte que les corresponda. (Pg.91)

Características:

a) Recíprocos: Se refiere a la ayuda mutua que se da entre los cónyuges, en donde ambos tienen la obligación de proporcionar el sustento de su hogar.

- b) No pueden ser transferidos
- c) Inembargables: Estos de ninguna manera podrán ser limitados por algún mandato de la autoridad.
- d) Proporcionales: Se tiene en cuenta las necesidades del demandante, y la posibilidad económica del obligado a prestar alimentos.
- e) Irrenunciable: Es imposible renunciar al derecho a recibir alimentos.
- f) Divisibilidad: Hace énfasis a que los alimentos pueden ser aportados ya sea en especie o en dinero. (Contreras, 2006)
- g) Indeterminado: En cuando al tiempo y cantidad no podría ser determinado, debido a que tanto las condiciones del alimentante o del alimentista podrían variar de una u otra forma.
- h) Personalísimos: Porque está determinado en relación a la persona del alimentario. (Peñaloza, 2019)

Requisitos para Solicitar alimentos:

Según Chávez, (2017). La alimentación como deber y derecho se sustenta por dos requisitos básicos:

- a) **Requisitos subjetivos;** hace referencia al vínculo legal o voluntario que se genera entre el alimentista y alimentante.
 Cuando nos referimos a las obligaciones alimentarias o de manutención, debemos señalar que esta tiene su origen en dos fuentes: la ley y la autonomía de la voluntad. La ley es quien regula esta obligación por diversas razones, una de las principales es el deber de asistencia para el sustento de la persona humana; y la otra es la autonomía de la voluntad, que faculta a las personas a que puedan imponerse montos de pensión de alimentos basándose en un previo acuerdo entre las partes, cabe señalar que estas serán evaluadas ante un juez quien fijara el monto.

b) **Requisitos objetivos**, el magistrado es quien establece el monto de la pensión de alimentos, considerando dos criterios: Las necesidades del alimentista y las posibilidades económicas del demandado, conforme lo establece el artículo 481° de la norma civil. Estos son de carácter temporal, pudiendo ser modificados según las circunstancias en que se encuentran cada una de las partes del proceso.

- **Estado de necesidad del alimentista;** El estado de necesidad determina que el alimentista carece de medios que son indispensables para cubrir sus propias necesidades, su sustento y la protección a su vida. Al momento de determinar el estado de necesidad se tiene en cuenta dos criterios muy importantes, como son el patrimonio y la capacidad de trabajo de la persona que solicita la pensión de alimentos. Así va a proceder la demanda de alimentos solo cuando los medios de subsistencia del alimentista no le alcancen para subsistir.
- **Solvencia del alimentante;** hacen referencia a todos los ingresos que recibe el deudor alimentario, este debe encontrarse en una situación económica adecuada para que pueda cumplir con su deber sin desatender su propia subsistencia o la obligación con otros alimentistas. Esto quiere decir que si el alimentante no tiene la capacidad estable para pagar la pensión de alimentos que ha sido solicitada, el juez en este caso podrá fijar el monto de la pensión de alimentos de acuerdo a la solvencia con la que cuenta el alimentante.

1.2.3. Acción

Concepto

Por el derecho de acción, toda persona puede ejercer su derecho a la tutela judicial efectiva, pudiendo recurrir ante el órgano jurisdiccional a fin de solicitar la solución a un conflicto de intereses intersubjetivos o a una incertidumbre jurídica, ya sea personalmente o a través de representantes legales o abogados. Como titular del derecho a la tutela judicial efectiva, la persona emplazada en un proceso civil tiene derecho de contradicción. (Código Procesal Civil, 1993)

Se concibe a la acción como aquella que surge cuando al vulnerarse un derecho establecido en el ordenamiento jurídico, la persona que ha sufrido la afectación puede acudir en vía de tutela jurisdiccional efectiva ante los órganos justiciables buscando una solución a su problema, ejerciendo con ello su derecho de acción y asimismo haciendo valer su pretensión contra el demandado (Windscheid & Montilla, 2008- 2010).

De acuerdo con Martel (Citado por Jimenez 2017) la acción no puede ser confundida con la pretensión, ya que esta última es el derecho concreto, en otras palabras es el contenido de la acción. Por otro lado la acción es un derecho abstracto, es decir no requiere de un derecho material que lo sustente o impulse, muy al margen de si el derecho solicitado existe o no.

Características del derecho de acción

- a) **Derecho o Poder Jurídico:** Es entendido como aquella facultad que tiene un individuo para realizar ciertas acciones.
- b) **Público:** Porque es concedido a todas las personas y ejercido ante el estado.
- c) **Autónomo:** Porque es independiente de la pretensión reclamada en el proceso.

- d) **Bilateral:** Dado que el demandante al interponer la demanda estaría ejerciendo su derecho de acción, y el demandado lo ejerce cuando se opone a la pretensión planteada.

Materialización de la acción

Jimenez, (2017) Se procede a hacer efectiva la acción cuando la parte plantea la demanda ante el órgano jurisdiccional, indicando dentro de su contenido el objeto que va a ser materia de Litis. (Pag. 13)

Clases de acción

Según los autores Agustin, Perez, & Cruz, (2015) existen tres clases de acción:

- a) **Acción declarativa:** Mediante esta acción se obtiene la declaración de existencia o inexistencia de una relación jurídica, o a modificar alguna situación legal existente.
- b) **La acción ejecutiva:** Se ejerce con la finalidad de obtener la efectividad de un derecho previamente reconocido o declarado en una resolución, esto es contenido en una sentencia, y se acciona en situaciones de que el sentenciado incumpla con la obligación.
- c) **La acción cautelar:** Esta acción es realizada para el aseguramiento de una ejecución futura, dando así lugar al inicio del proceso cautelar.

1.2.4. La Pretensión

Definición

Gozáni, (2015) afirma que “La pretensión (petitum) no es algo que se siente (como se posee un derecho) sino algo que se hace. Es una actividad que se relaciona directamente con el contenido volitivo del

derecho de acción, con el propósito de petición a la autoridad y que reúne, además, requisitos de admisibilidad, procedencia y fundabilidad. (p.50)

Por otro lado Guasp (como se citó en Gozáni, 2015) considera que la pretensión se ubica entre la acción y la demanda, ya que al ser concedido por el estado el poder de acudir al órgano de justicia para formular pretensiones (derecho de acción) el sujeto puede reclamar cualquier derecho frente a otro sujeto distinto, de un órgano estatal (pretensión procesal) iniciándose el correspondiente proceso (demanda). (p.51)

Para Couture, (1958) la pretensión es la afirmación de un sujeto de derecho de merecer la tutela jurídica y, por supuesto, la aspiración concreta de que esta se haga efectiva. En otras palabras: la autoatribución de un derecho por parte de un sujeto que invocándolo pide concretamente que se haga efectiva a su respecto la tutela jurídica. (p.72)

Con la pretensión se pone en manifiesto la voluntad de la parte, y la dirige contra ciertas personas que adquieren la calidad de demandadas, buscando con ello resolver la controversia generada (Echandía, 1961).

Por lo tanto se puede decir que la pretensión es aquella por la cual un sujeto en sus facultades que le otorga la ley, decide ejercitar un derecho buscando ante el poder judicial la aplicación de tutela jurisdiccional efectiva.

La pretensión tiene dos elementos objetivos: el petitum (petitorio) y la causa petendí (fundamentos del petitorio). El inciso 5º del artículo 424 del Código Procesal Civil establece que el petitorio comprende la determinación clara y concreta de lo que se pide; Asimismo en el inciso 6 del artículo en mención, manda que los hechos en que se funde el petitorio sean expuestos enumeradamente en forma precisa con orden y

claridad. Por otro lado la causa petendi es el fundamento de hecho alegado por el actor para obtener el objeto de la pretensión, que es el fundamento jurídico de su aceptación o negación por el juez en la sentencia. (Arredondo,2015, p.27)

Aspectos del proceso

Desde el punto de vista de Gozaini (s/f) la pretension tiene dos aspectos identificables:

- a) **Pretensión material:** Se refiere a los contenidos reclamados por el accionante. Es en definitiva el reclamo que se concreta al sujeto pasivo con el que se tiene una relación jurídica previa y un derecho preexistente, con el objetivo de que se cumpla con lo prometido. Siendo la pretensión material, lo que se pide.

- b) **Pretensión procesal:** La actividad petitoria debe estar acompañada con el derecho subjetivo que sustenta el reclamo, es decir con el derecho que da base y fundamento a la demanda. Este aspecto de la actividad de parte que se lleva a cabo frente al juez, es denominado pretensión procesal. En otras palabras es cómo se pide.

Elementos de la pretensión

Como se señala en el Manual de derecho procesal civil, (2010) la pretensión se clasifica de la siguiente manera:

- a) **Los sujetos;** Son las partes procesales, como el demandante, que es quien formula la demanda, y actúa como sujeto activo de la relación procesal; después se tiene al demandado que es el individuo contra quien se dirige la demanda y actúa como sujeto pasivo, por último, el estado (órgano jurisdiccional) que es quien

actúa como tercero imparcial, delegado a llevar el juicio y decide sobre ello.

- b) **El objeto;** constituye el efecto jurídico que se persigue.
- c) **La causa;** está constituida por los fundamentos de hecho sobre los cuales se fundamenta la demanda; esto permitirá que el juez al momento de calificar la demanda pueda observar si existe coincidencia entre los hechos, el fundamento jurídico y el objeto que se pretende.
- d) **Fin;** se tiene como fin que el juez emita su sentencia a favor del demandante

1.2.5. La Jurisdicción

Definición

La jurisdicción es aquella potestad otorgada exclusivamente al Estado, el cual encomienda su ejercicio atribuyendo su titularidad a los órganos jurisdiccionales de forma permanente e irrevocable. Por otra parte, desde una perspectiva dinámica, se concibe como aquella función jurisdiccional encaminada a la satisfacción de intereses jurídicos socialmente relevantes, esta función es desarrollada como ya se ha señalado por órganos judiciales legalmente determinados (Agustín, Perez, & Cruz, 2015).

Najarro (como se citó en Jimenez, 2017) afirma que la jurisdicción es la potestad de los órganos del estado de administrar justicia y debe hacerse de conformidad con las leyes, aun en aquellos casos, en que el órgano jurisdiccional llenando vacíos o lagunas de la ley, ejercita una actividad meramente creadora, la cual lo hace en virtud de principios legales, que amparan sus resoluciones y que le dan la pauta para acudir a los métodos más o menos técnicos. (P.14)

Desde el punto de vista de Gozaini, (2015) la jurisdicción constituye uno de los pilares del derecho procesal, permite que los jueces tengan la potestad de administrar justicia; en cierto modo es el resultado de la prohibición de resolver los conflictos por las manos propias, de manera que el estado, a través de los magistrados, ejercen un poder especial denominado jurisdicción, siendo una atribución única e intransferible.

Esta función jurisdiccional es ejercida por el juez, que es el tercero imparcial dentro del proceso, y que se encuentra calificado para emitir decisiones jurisdiccionales, que son definitivas y tienen autoridad de cosa juzgada.

Elementos de la jurisdicción

Según Echandia, (1997) la jurisdicción está constituida por tres elementos, entre los cuales se tiene a los siguientes:

- a. **Elemento Subjetivo:** Está constituido por los sujetos intervinientes dentro del proceso, el juez, las partes y los terceros.
- b. **Elemento Formal:** Lo constituye el procedimiento que se ha de seguir, las normas contenidas en los respectivos códigos procesales (civil, laboral, penal), pero también la administración está sujeta a un procedimiento para conocer, estudiar y resolver las peticiones que se formulen.
- c. **Elemento Material o contenido de la jurisdicción:** Concierno a los fines del proceso y de sus funciones. Está constituido por la pretensión.

Características de la Jurisdicción

Como señala Azula, (2008), la jurisdicción tiene las siguientes características:

- **General.** Dado que reviste todo el territorio de un país y asimismo satisface la necesidad de las personas que quieran utilizarla.
- **Exclusiva.** Porque es ejercida por los funcionarios que integran una de las ramas del estado. La jurisdicción no puede ser ejercida por los particulares.
- **Permanente.** Es ejercida sin interrupción alguna, es decir que los diferentes órganos que la conforman cumplen sus funciones de manera ininterrumpida y continúa.

Independiente. Dado que la rama judicial es independiente de las otras en que suele dividirse el estado, esto es en **legislativa y la administrativa.**

Poderes que emanan de la jurisdicción

Como señala Echandia, (1997) Las personas que se encargan del ejercicio de la jurisdicción se encuentran investidos de ciertos poderes, comprendidos en cuatro grupos:

- a. **Poder de decisión;** dado que los que ejercen la función jurisdiccional son quienes deciden sobre la controversia, pues ellos se encargan de resolver si es que la declaración solicitada es admitida o denegada, igualmente resuelven sobre la existencia del hecho y la responsabilidad de quien se demanda, los efectos constituyen el principio de la cosa juzgada.
- b. **Poder de coerción;** Con este poder se procuran los elementos necesarios para su decisión (esta puede ser de oficio o a solicitud de parte, según sea el caso), tratando de remover los obstáculos que se oponen al cumplimiento de su misión. En virtud de él, los jueces pueden imponer sanción a los testigos que se nieguen a brindar su declaración o a quienes se opongan al cumplimiento de sus diligencias.

- c. **Poder de documentación o investigación;** consiste en determinar y practicar pruebas, que en algunas ocasiones va unido al poder de coerción.
- d. **Poder de ejecución;** Mediante este poder no se persigue facilitar el proceso, sino imponer que se cumpla con el mandato claro y expreso que se ha emitido en una sentencia o que se haya derivado de un título proveniente del deudor y al cual la ley le asigne ese mérito, es decir mediante este se brinda a los jueces el poder de hacer cumplir sus decisiones y de ejecutar lo juzgado. (p.99)

Principios aplicables en el ejercicio de la jurisdicción

De acuerdo con Gozaíni, (2020) los principios aplicables en el ejercicio de la jurisdicción, son los siguientes:

- a. **Unidad de la competencia:** Se caracteriza por la función de juzgar con autoridad de cosa juzgada.
- b. **Exclusividad de la jurisdicción:** Esto quiere decir que quienes ejercen la función jurisdiccional tienen la potestad de someter a las partes de forma obligatoria a las disposiciones que han resuelto de forma definitiva; asimismo están prohibidos de delegar esta potestad.
- c. **Independencia de la jurisdicción:** Cada juez es autónomo en sus decisiones, se desenvuelve en su cargo según su propio criterio, pero siempre debe hacerlo respetando y cumpliendo la ley.

Por otro lado, Bautista (2006), señala que mediante estos principios se amplía o restringe el criterio que aplicara el juez, entre estos tenemos los siguientes:

- d. **Principio de la Observancia del debido proceso:** Ninguna persona que haya acudido al órgano judicial a solicitar tutela

jurisdiccional podrá ser desviada de la jurisdicción, ni mucho menos ser sometida a un proceso distinto de los previamente establecidos.

- e. Principio de publicidad en los procesos, salvo disposición contraria de la Ley:** Según nuestra carta magna todos los procesos son públicos, es decir que toda persona puede acceder a solicitar información sobre un determinado proceso, esto con excepción de aquellos que la ley prohíba su publicidad.
- f. Principio de motivación escrita de las resoluciones judiciales:** Los magistrados deben redactar una sentencia entendible, exponiendo de forma clara los hechos materia de juzgamiento.

1.2.6. Tenencia

Definición

La tenencia es una pieza fundamental que tiene su origen en la patria potestad, mediante ella se brinda protección a los niños y adolescentes, pues quien tenga la custodia física del menor tiene el deber de cuidarlo y asistirlo. De igual manera se entiende que la tenencia será determinada mediante común acuerdo entre los progenitores que se encuentran separados de hecho y teniendo en cuenta el parecer del niño, niña o adolescente. Ante la inexistencia de acuerdo alguno o que esta decisión haya resultado perjudicial para el menor será el juez quien resolverá. (Código los niños y adolescentes, 2000).

Por otra parte, se señala que, si bien no existe un marco normativo que incluya dentro de su estructura la tenencia a favor de los abuelos, la corte suprema ha indicado que estos pueden obtener la tenencia en ciertos casos, siendo uno de ellos el que los padres no se encuentren aptos para tenerla, o también cuando los padres se encuentren ausentes, esto sin que el menor pierda el derecho a la identidad, la relación con

los padres y teniendo en cuenta el bien supremo del menor.
(Rospigliosi, 2012)

Regulación de Tenencia

Encuentra su regulación dentro del código de los niños y adolescentes en el libro tercero denominado Instituciones Familiares, capítulo II referido a la tenencia del niño y del adolescente, específicamente establecido desde el artículo 81 hasta el artículo 87 del código mencionado precedentemente.

Sujetos

- **Sujetos activos:** La tenencia se da de forma individual, el sujeto puede ser uno de los padres, y en el caso en que estos se encuentren incapacitados para ejercer la tenencia del menor adolescente, el sujeto activo serían los abuelos.
- **Sujetos pasivos:** Estos son los hijos menores de edad.

Clases de tenencia

Asimismo, presenta las siguientes clases de tenencia:

- a. **La tenencia conjunta:** Es aquella tenencia ejercida por los dos padres de forma conjunta en unión o matrimonio.
- b. **Tenencia compartida:** Es aquella donde tanto el progenitor como la progenitora toman la custodia del niño o adolescente.
- c. **Tenencia exclusiva:** Es aquella que ejerce solo uno de los progenitores, esto sin quitarle los derechos al ascendente que no ejerce custodia alguna, como por ejemplo se puede establecer un sistema de visitas (Canales, 2014).

Por otro lado, Mafla, 2016 presento la siguiente clasificación

- d. Tenencia Provisional:** Esta puede ser solicitada por el progenitor que no mantiene custodia sobre el niño, normalmente sucede cuando el menor se encuentra en algún peligro o cuando se está causando daño a su integridad física o psicológica.
- e. Tenencia de Hecho:** Se da cuando existe un acuerdo entre los padres de quien va a tener la custodia del niño o adolescente, es decir que no va a tener que intervenir ningún tercero en la decisión.
- f. Tenencia definitiva:** Esta es resuelta mediante la vía judicial (el Juez es quien toma la decisión), o en un procedimiento extrajudicial (Se acude a los centros de conciliación o las Oficinas Defensoras del menor), y esta decisión tendrá calidad de cosa juzgada.

La Tenencia en el Código de los Niños y Adolescentes

Competencia del Magistrado

El juez que tiene la facultad para conocer aquellos procesos de tenencia es el juez de familia, quien debe tener en consideración la opinión del menor. (Código de los niños y adolescentes, 2000).

Potestad del Magistrado

Cuando sea inexistente un convenio entre las partes sobre la posesión del menor, el juez se encargará de resolverla de acuerdo a lo siguiente:

- El menor permanecerá junto al padre de mayor convivencia, cuando este siempre le favorezca;
- El niño que sea menor de tres años deberá permanecer con la mamá; y
- Al padre a quien se le negó la tenencia, tendrá la oportunidad de tener acceso a un horario de visitas.

1.2.7. Patria Potestad

Definición

Es aquella institución de la que deriva ciertas obligaciones y derechos, que obtiene los padres para el cuidado del menor, así como de su patrimonio, ello es hasta que el menor adquiera capacidad de ejercicio.

La patria potestad proviene etimológicamente del término “patria” que hace referencia al pater familia es decir a la cabeza del hogar y “potestad” del cual se deduce poder o dominio que se tiene sobre algo del cual se prevé, que se trata de una designación que incorpora en parte su auténtico significado, en tanto que no solo envuelve atribuciones del papá, sino que se les asignan tantos derechos como deberes que deben ejercer de modo paralelo. (Torres, 2014)

Objetivo

Su finalidad es brindarles a los padres la posibilidad de que puedan buscar y lograr el desarrollo integral de los menores.

Esta también posee como fin esencial asistir integralmente a sus hijos que no tienen la capacidad de atender sus necesidades de forma personal.

Características

- a. Es una institución de amparo familiar: Se encuentra dirigida a resguardar el patrimonio de los hijos, así como al cuidado de ellos.
- b. Es un derecho-obligación intrínseco familiar: Dado que los progenitores como sus hijos tienen ciertos derechos y obligaciones que deben cumplir.
- c. Es una relación de autoridad de los padres: Los menores están bajo subordinación de sus padres.

- d. Es intransmisible: El poder que se ha sido conferido a los padres no puede ser cedido en todo o en parte, dado que si los padres se desprenden de sus derechos y deberes a favor de otra persona serán pasibles de una sanción.
- e. Es imprescriptible: Si bien es cierto no prescribe, pero si puede decaer o extinguirse.

Naturaleza Jurídica

La patria potestad implica la obligación y facultad de cada uno de los padres para con sus hijos, con el fin de lograr su correcto desenvolvimiento.

Sujetos

Este solo podrá ser ejercido por relaciones familiares de primer orden, es decir por los padres e hijos, ya que son los padres los encargados de velar por la integridad de sus hijos, así como administrar el patrimonio, y los menores son quienes la asumen.

Clases de patria potestad:

- **Patria potestad compartida:** Esta se ejerce cuando ambos padres conservan la titularidad de la custodia.
- **Patria potestad exclusiva:** Está presente cuando solo un padre es quien tiene el título de la custodia.

De acuerdo a su función:

- **Sistema de ejercicio conjunto:** Ambos padres deciden en forma conjunta el bienestar de su hijo, este se da en los casos de matrimonio.
- **Sistema de ejercicio compartido:** Los dos padres a pesar de que se encuentran divorciados, mantienen su título de patria potestad y se realiza de forma colaborada.

1.2.8. Principio del Interés Superior del Menor

Definición

Es un principio de garantía, por lo que cualquier decisión que concierna al bienestar del menor debe ser prioritario, garantizando así el respeto de sus derechos. Se debe tener en cuenta que la persona que tome a cargo el custodiar al menor, aparte de brindarle los alimentos, cobija, educación, salud, también deberá inquirir en una armonía familiar apropiada (Alegre, Hernandez, Camille, Berríos, & Berríos, 2014)

Naturaleza Jurídica

La naturaleza jurídica de este principio es ser un principio rector, que funciona como guía de las decisiones que el estado toma sobre los derechos de un niño, esto a través de sus diferentes autoridades. Cabe recalcar que mediante este principio su finalidad es que se garantice el respeto por los derechos de los menores y jóvenes. (Rodríguez, 2018).

Finalidad:

Lograr mediante la ponderación un equilibrio entre los derechos del menor, con el fin de garantizar una correcta aplicación de este principio en el caso que entre en conflicto con otros intereses colectivos y salvaguardar al niño ante alguna disposición injusta que vulnere sus derechos (Alegre, Hernandez, Camille, Berríos, & Berríos, 2014).

Determinación de criterios para la aplicación del interés superior del menor:

- a. Opinión del niño;** mediante este elemento se destaca la relación entre dos principios muy importantes, como es el interés superior del menor, su libertad a la libre expresión y bien a ser escuchado, esto de acuerdo a su edad, madurez, y participación directa.
- b. Identidad del niño;** se toma en consideración el sexo del menor, su orientación sexual, su origen, religión, identidad cultural.

- c. **Preservaciones del entorno familiar y mantenimiento de las relaciones;** prevenir que los padres se divorcien, teniendo como principal importancia el cuidado, protección y seguridad del menor.

1.2.9. Unificación de Procesos de Alimentos y Tenencia

Una vez estudiado cada una de las representaciones de normas sobre alimentación, custodia y todo lo concerniente a esto, es pertinente examinar la unión de estos conocimientos.

Unificación

Definición

El término unificación tiene su origen etimológico en latín, el cual es conocido como “unus” que en nuestra lengua quiere decir “uno”, entonces se puede decir que el termino agrupar es unir, comprimir diversos comportamientos o grupo en una unidad, mezclar distintos grupos de individuos en una misma sociedad, siendo su fin impulsar la conexión entre sociedades que eternamente se conservaron divididas y separadas con el fin de crear uno solo. (Villanueva, 2018).

Por otro lado, se señala que sucede cuando es necesario unificar dos procesos diferentes (un procedimiento unificador y un procedimiento a unificar). El proceso para unificar tiene que ser distinto al proceso principal, de igual manera no debe estar unido a otro proceso, ni tampoco puede haber tareas pendientes. Además, ambos procesos deben provenir de la misma autoridad judicial (reparto). Si el proceso de unificación es completamente confidencial, se mantendrá la confidencialidad absoluta durante el proceso de unificación.

Realidad Jurídica

En el momento en que los padres toman la decisión de separarse, giran sobre el menor o joven muchos cambios en su existencia y desarrollo social, por esto es que existen diversas figuras como custodia y el derecho de alimentos en pro del niño o adolescente.

En nuestra realidad, cuando uno de los progenitores, en gran parte de los procesos la madre, interpone una demanda de alimentos como representante del menor ante el magistrado de Paz letrado, solicita también que se le reconozca la tenencia ante el juez especializado de familia, creando de una u otra manera que los procesos aumenten en los juzgados. Además, puede que estos procesos terminen con sentencias que se contradigan, dicho de otra manera podría ser que por un lado el Juez de Paz Letrado declare racional la petición de alimentos, sin embargo que el juez de familia tome una decisión distinta como declarar infundada la demanda de tenencia o viceversa, entonces como podemos ver esta contradicción generaría un desorden en el desarrollo del proceso , pues es insensato que en un juicio se haya concedido los alimentos y en el otro proceso se haya denegado la tenencia del niño o adolescente, cuando se sabe que el progenitor con la custodia del menor debe percibir la pensión de alimentos.

Mediante la creación del código de niños y adolescentes se ha regulado el derecho de alimentos y tenencia en una regla específica preferencial para estos, creándose de esa manera el Proceso único como única vía procedimental, en la cual se determina la competencia del proceso de tenencia al magistrado especializado de familia y el proceso de alimentos al Juez de Paz Letrado.

Es así que el derecho de alimentos se basa en la potestad legal que tiene una persona denominada alimentista para requerir a otra persona lo necesario para su subsistencia, en base al parentesco consanguíneo.

Por su parte la tenencia busca cuidar el ambiente en el cual el niño se desenvolverá, es un derecho que no solo le pertenece a los padres, sino que también al hijo, dado que es el desarrollo integral del menor lo que se pone en juego.

En esa premisa tanto el derecho de alimentos, como la tenencia vienen a ser figuras jurídicas que tienen un mismo fin, esto es proteger el desarrollo integral del menor, fundado en el principio del interés superior del niño. Pero, la regulación en el trámite de estos procesos se da en competencias distintas, generando así que la carga procesal aumente y la administración de justicia retarde.

Como hemos podido observar, tanto el proceso de alimentos, como el de tenencia conforman el conjunto de procesos que están a cargo de los juzgados de familia y que tienen antagonismo inmediato en el orden familiar, entonces, en el caso que estos procesos concluyan con decisiones contradictorias se estaría quebrantando el orden normativo.

- **Justificación de la investigación**

Esta investigación es relevante desde un **aspecto práctico**, la presente investigación tuvo como fin principal crear e indagar el ser una incidencia para el sistema judicial y su uso en el derecho actual, fundado en varios parámetros que estudian la realidad social y cada proceso materia de alimentos y tenencia que a pesar de pertenecer a una misma familia jurídica, se tramitan ante dos juzgados distintos, un mecanismo que atentaría contra el interés superior del niño al no evaluarse la situación social y el status de vida en el que nos encontramos inmersos.

Desde un aspecto teórico, por el aporte valioso en base a estudios previos a nivel nacional como internacional, además de las teorías que sustentaron el estudio, enriqueciendo el marco conceptual a través de teorías normativas y

doctrinales para la unificación de procesos de índole alimentaria y tenencia dentro de los Juzgados de Familia de Sullana, 2020-2021.

Desde el aspecto metodológico, porque los instrumentos elaborados, fueron validados y son referente para futuros estudios con similares caracteres. Además, el resultado final de la indagación es un sustento para la implementación de nuevas técnicas y métodos de labor, planteando tácticas vinculadas con el ámbito jurisdiccional.

Desde el aspecto Social, pues mediante la unificación se busca que los procesos de alimentos y tenencia se gestionen por una misma vía y por el mismo juez ya que son figuras jurídicas que tienen como mismo fin la protección del menor, haciendo así prevalecer de una u otra forma el interés superior del niño . Dado esto se contribuiría a la reducción de la carga procesal que existe en los juzgados y que muchas veces produce un estado de indefensión en el menor; asimismo se agilizan los trámites y enjuiciamientos procesales encaminados a brindar una plena satisfacción a las pretensiones de las partes, por lo que se dará cumplimiento a principios muy importantes como la celeridad y la economía procesal.

- **Problema**

- Realidad Problemática**

- Las distintas indagaciones que se están realizando en base a la naturaleza y calidad de las sentencias que se emiten en determinados procesos judiciales, como son los casos de alimentos y tenencia, me ha conllevado a examinar el entorno eventual del cual emergen estos tipos de procesos, teniendo en cuenta que dichas sentencias al ser emitidas por órganos jurisdiccionales que actúan en nombre del estado, y que por la misma atribución que este le ha concedido, no solo deben brindar seguridad y confianza a las partes involucradas, respecto de su toma de decisiones, sino que además deben buscar diversas alternativas que dentro de los límites del campo jurídico contribuyan a

obtener una sentencia justa y satisfactoria para ambas partes procesales (demandante y demandado).

Actualmente, las diversas decisiones que toman las autoridades judiciales, tanto a nivel internacional como nacional, no generan suficiente confianza en la sociedad, por el contrario, crea un ambiente de inseguridad. Como resultado de estas, han surgido muchos problemas de naturaleza regulatoria, social, económica y política desde la década de 1980 según el Centro de Administración de Justicia de la Universidad Internacional de Florida; de manera similar, la Comisión Europea (2014) publicó la segunda edición del Cuadro de Indicadores Judiciales de la UE para promover la calidad, la independencia y a eficiencia del sistema de administración judicial, este concluyó que *“Algunos Estados miembros continúan experimentando algunas dificultades con respecto a la eficiencia de sus sistema judiciales”*.

En el Perú, los extensos procedimientos en los órganos jurisdiccionales, junto con tasas de resolución mínimas o cierta cifra de asuntos pendientes, nos conllevan a la necesidad de implantar nuevas técnicas de mejora. En dicho sentido, atendiendo al caso materia de análisis, surge la siguiente pregunta ¿Qué decisión tomar frente a aquellos casos en los que una determinada persona demande alimentos a favor de su menor hijo ante un juzgado de paz letrado, y a la misma vez solicite el reconocimiento de tenencia de su menor hijo ante un juzgado de familia, pero que el resultado final tenga sentencias contradictorias?, una salida adecuada acaso no sería la de unificar ambos procesos y que se tramiten ante una sola vía procedimental y ante un solo juez competente, siendo el más idóneo los juzgados de familia, atendiendo a que este tipo de jueces son especializados en materia de derecho de familia, que abarca los derechos de los niños y jóvenes que merecen un mayor cuidado y protección en relación con los principios de economía procesal, celeridad y esencialmente el del Interés Superior del niño, mismos que hacen posible que la aplicación de las normas en cada proceso favorezcan a los menores, salvaguardando su bienestar y pleno desarrollo.

De acuerdo a mi estudio realizado tanto en los Juzgados Especializados de Familia como en los juzgados de paz letrado de la provincia de Sullana, existe una excesiva carga procesal, que de cierta forma trae efectos negativos como lo es el retardo en la administración de justicia.

Lamentablemente los procesos estudiados dentro de nuestra localidad, tardan más de medio año para ser resueltas, ya que en la mayoría de casos, cuando uno de los progenitores del menor solicita ante el juzgado de paz letrado la pensión de alimentos, también solicita el reconocimiento de la tenencia del menor ante el Juez Especializado de Familia , generando el aumento de carga procesal , asimismo desde otro análisis esto implicaría que puedan darse situaciones en la que se emitan sentencias contradictorias.

Es por ello por lo que, se hizo imprescindible buscar diversas alternativas y mecanismos que generen salidas a la problemática planteada, con el fin de lograr una mejor y correcta administración de justicia.

Enunciado del problema

En tal sentido, el problema a investigar quedó redactado de la siguiente manera:

Problema General

¿En qué medida resulta necesaria la unificación del proceso de alimentos y tenencia ante los juzgados de familia-Sullana, 2020-2021?

- **Conceptuación y Operacionalización de variables**

Definición Conceptual

- **Proceso de Alimentos:** Es un deber de carácter económico, por el cual una persona tiene la obligación de asegurar la subsistencia de otra, teniéndose en cuenta el vínculo consanguíneo, la necesidad del

demandante y la posibilidad económica del demandado. (Josserand, 1952).

- **Tenencia:** Es conocida como una institución familiar que brinda protección al menor; mediante la tenencia cualquiera de los padres que se encuentren separados podrá recurrir a la autoridad a fin de que se le dé la potestad de convivir con sus hijos. (Aguilar, Varsi, Zarate, & Mella, 2014)

Definición operacional

Para el presente estudio se emplearon las siguientes categorías:

Variable 1: Proceso de Alimentos

Dimensiones:

- Instituciones jurídicas sustantivas
- Motivación de las sentencias judiciales

Indicadores:

- Presupuesto para solicitar pensión de alimentos
- Idoneidad en la toma de decisiones

Variable 2: Tenencia

Dimensiones:

- Diligencia del principio del interés superior del niño
- Seguridad y estabilidad del menor

Indicadores:

- Correcta aplicación
- Protección al menor

- **Hipótesis**

- **Hipótesis General**

- La necesidad de unificación del proceso de alimentos y tenencia ante los juzgados especializados de familia debe considerar tanto la oportunidad de disfrutar de alimentos así como de contar con una familia y procurar el desarrollo emocional y saludable de los menores.

- **Objetivos**

- **Objetivo General**

- Determinar en qué medida es necesaria la unificación del proceso de alimentos y tenencia en los juzgados de familia-Sullana, 2020-2021.

- **Objetivos Específicos**

- Determinar los criterios judiciales usados para la exigibilidad de la obligación alimentaria en los procesos de alimentos.
 - Determinar el órgano jurisdiccional más idóneo para la tramitación de los juicios alimenticios y de custodia en la provincia de Sullana.
 - Determinar los beneficios sociales de la propuesta legislativa para unificar los procesos de alimentos y tenencia.

Metodología

- **Tipo y Diseño de investigación**

Tipo de investigación

Este estudio tuvo un enfoque mixto, toda vez que se usó de la estadística inferencial y descriptiva, para describir cada una de las variables las cuales serán medidas a través de dimensiones e indicadores.

El método Cuantitativo Se observara en el uso de la revisión de la literatura. En el proyecto de investigación facilitó la formulación del problema de investigación; los objetivos; la operacionalización de la variable; la construcción del instrumento para recoger los datos; el procedimiento de recolección de datos y el análisis de los resultados. Asimismo, según los objetivos propuestos, se planteó una metodología cualitativa la cual consistió en “la producción de datos descriptivos, constituida por un conjunto de técnicas para recoger datos y llevar a cabo la investigación”, cuya finalidad es comprender e interpretar la realidad de los procesos de alimentos y tenencia en los juzgados de Sullana.

El nivel de la investigación fue exploratorio y descriptivo, ya que tuvo como objetivo explicar las características, propiedades y perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno a analizar para establecer su estructura o comportamiento. Su propósito principal es obtener una imagen más precisa de la gravedad del problema o situación. (Gallardo, 2017).

El nivel descriptivo, se evidencia en diversas etapas del trabajo:

1) Al seleccionar las unidades de análisis (Juzgados de familia y de Paz Letrados); para poder determinar el nivel de carga judicial existente en dichas áreas y/o juzgados.

2) Ante la recopilación y estudio de datos, determinados en la herramienta (Encuestas), el cual fue dirigido a jueces, personal jurisdiccional de distintos juzgados, y abogados que ejercen la defensa técnica en dicho distrito judicial.

Diseño de Investigación

No tienen determinación aleatoria, no se manipularon variables o grupos de comparación. El investigador visualizó lo que sucedió de forma natural, sin intervenir de manera alguna. (Vasquez, 2020)

El diseño se graficó de la siguiente manera:

M  O

Dónde:

M: Jueces y Abogados que conforman los juzgados de familia y de paz letrado del distrito judicial-Sullana; y abogados litigantes.

O: Observación.

- **Población y Muestra**

Población

La población estuvo compuesta por 1348 personas, entre magistrados y personal jurisdiccional que labora en el distrito judicial de la Corte Superior de Justicia de Sullana, así como abogados que ejercen la defensa técnica en dicha ciudad. Para la muestra, dado que se trata de una propuesta a nivel local, se empleó la misma cantidad de sujetos que la población (6 magistrados, 104 trabajadores jurisdiccionales y 1238 abogados litigantes) especializados en materia civil y familiar, según el reporte de agremiados del Ilustre Colegio de Abogados de Sullana y el Juzgado Civil de Familia.

Muestreo: Fue censal puesto que la muestra seleccionada estuvo conformada por el mismo número que la población.

- **Técnicas e Instrumentos de Investigación**

Son las etapas de operaciones unidas a elementos prácticos, para ser situados en el nivel de los hechos. Tiene un cargo relevante durante la indagación científica, a tal punto que puede ser definido como la estructura del proceso de la investigación científica. (Baena, 2017). Para la realización de esta investigación y teniendo en cuenta su naturaleza se utilizó la siguiente técnica:

Técnica

La encuesta: tiene como objetivo obtener información de una población o parte de una población de interés. La información se recopila utilizando un procedimiento estandarizado para que cada sujeto se le hagan las mismas preguntas. (Gallardo, 2017).

Instrumentos

Son herramientas que sirven de apoyo a las distintas técnicas de investigación, para que cumplan su propósito y puedan responder a los indicadores recogiendo la información necesaria y adecuada. (Jimenez & Baena, 2017). El instrumento empleado en esta investigación fue el siguiente:

El cuestionario: consiste en una serie de preguntas sobre una o más variables a medir. Se elabora de forma sistemática y cuidadosa sobre la base de hechos y aspectos de interés para la investigación o la evaluación, y se puede aplicar de diversas formas, entre las que destaca su administración a grupos o su envío por correo. (Hernández, 2000).

El cuestionario que fue aplicado estuvo constituido por ocho preguntas basadas en las cuatro dimensiones que son: instituciones jurídicas sustantivas, motivación de las sentencias judiciales, aplicación del principio del interés superior del niño; y seguridad estabilidad del menor, estas preguntas fueron realizadas a jueces y abogados que conforman los juzgados de familia y de paz letrado de Sullana, con el objetivo de recoger información de las personas encuestadas.

Validación y Confiabilidad

Al tratarse de un estudio de las ciencias sociales, perteneciente al ámbito jurídico, el rigor científico del instrumento se dio mediante la validación por juicio de expertos, según se detalla a continuación:

Tabla 1: *Validación por Juicio de Expertos.*

Nombre del especialista	Calificación
Mg. Alexander Girón Saavedra	Buena
Abog. Manuel Gonzalo Chinchay Labrin	Buena

Nota. Información en base a la ficha de validación realizada.

- **Procesamiento y Análisis de la Información**

Para el procesamiento de los datos y la información obtenida del trabajo se previó el uso del Microsoft Excel 2013, cuyo manejo fue accesible para la investigadora, y mediante el cual se procedió a la elaboración de los cuadros y gráficos estadísticos adecuados, los cuales permitieron una mejor visualización de la realidad y contexto social en que se encuentra el tema de estudio y la aceptación o rechazo de la propuesta investigativa. En este proceso se incluyó todas aquellas operaciones encaminadas a la obtención de resultados numéricos relativos a los temas de estudio que se tratan en los cuestionarios.

Resultados

Tabla 2. Distribución de frecuencias - Pregunta 1.

¿Considera usted que los órganos jurisdiccionales que tramitan los procesos de alimentos y tenencia emiten sus sentencias acordes a las medidas establecidas por la ley y de acuerdo a la realidad social?

	N	%
Si	809	60%
No	539	40%
Total	1348	100%

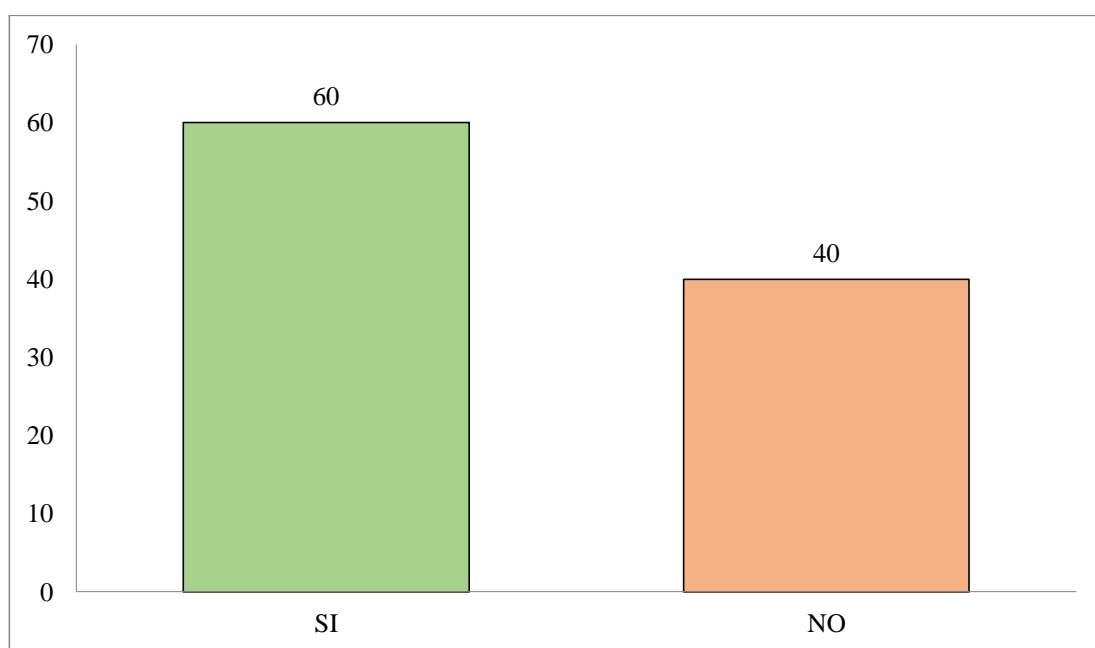
Fuente. Encuesta aplicada a Jueces y Abogados que conforman los Juzgados de Familia y de Paz letrado del Distrito Judicial-Sullana; y abogados litigantes.

Interpretación:

Según los datos resultantes se puede observar que el 60 % de los encuestados opinan que, si emiten sus sentencias en conformidad a las medidas estipuladas por la Ley y de acuerdo a la realidad social, y tan solo el 40% opinan que los órganos jurisdiccionales que tramitan los procesos de alimentos y tenencia no emiten sus sentencias de acuerdo a los parámetros establecidos.

Gráfico 1. Distribución de frecuencias porcentuales.

¿Considera usted que los órganos jurisdiccionales que tramitan los procesos de alimentos y tenencia emiten sus sentencias conforme a las medidas determinados por la regla y acorde a la realidad social?



Nota. En referencia a la Tabla N°2.

Tabla 3. Distribución de frecuencias – Pregunta 2.

¿Cuáles son los juicios que el juez debe emplear para la exigibilidad de la obligación alimenticia?

	N	%
Vínculo consanguíneo	238	18
Necesidad económica alimentista	90	7
Posibilidad económica del obligado	539	40
T.A	481	36
Total	1348	100%

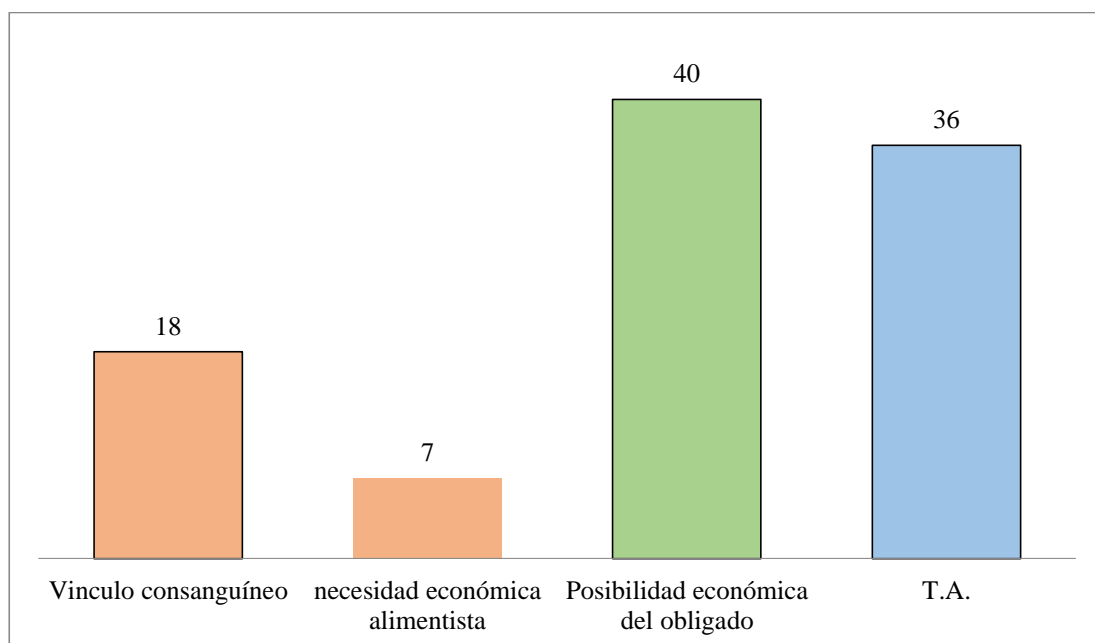
Fuente. Encuesta aplicada a Jueces y Abogados que conforman los Juzgados de Familia y de Paz letrado del Distrito Judicial-Sullana; y abogados litigantes.

Interpretación:

Según los datos resultantes se puede observar que el 18% de los encuestados opina que al exigir el deber alimentario el juez debe tener en cuenta el vínculo consanguíneo, mientras que el 40% opino que se debe observar la oferta monetaria en que se halla el inexcusable, y el 36% opinó que para establecer la retribución alimentaria deben considerar las ya mencionadas.

Gráfico 2. Distribución de frecuencias porcentuales

¿Cuáles son los juicios que el juez debe emplear para la exigibilidad de la obligación alimentaria?



Nota. En referencia a la Tabla N°3

Tabla 4. Distribución de frecuencias – Pregunta 3.

¿Qué entiende usted por el denominado Principio del Interés Superior del Menor?

	N	%
Acumulado de actos y técnicas con el fin de avalar el progreso completo y una subsistencia condesciende del infante	958	71
Es indiscutiblemente la pauta en las decisiones que concierna al bienestar del menor	56	4
Compone una medida característica que predomina ante cualquier regla judicial	334	25
Total	1348	100%

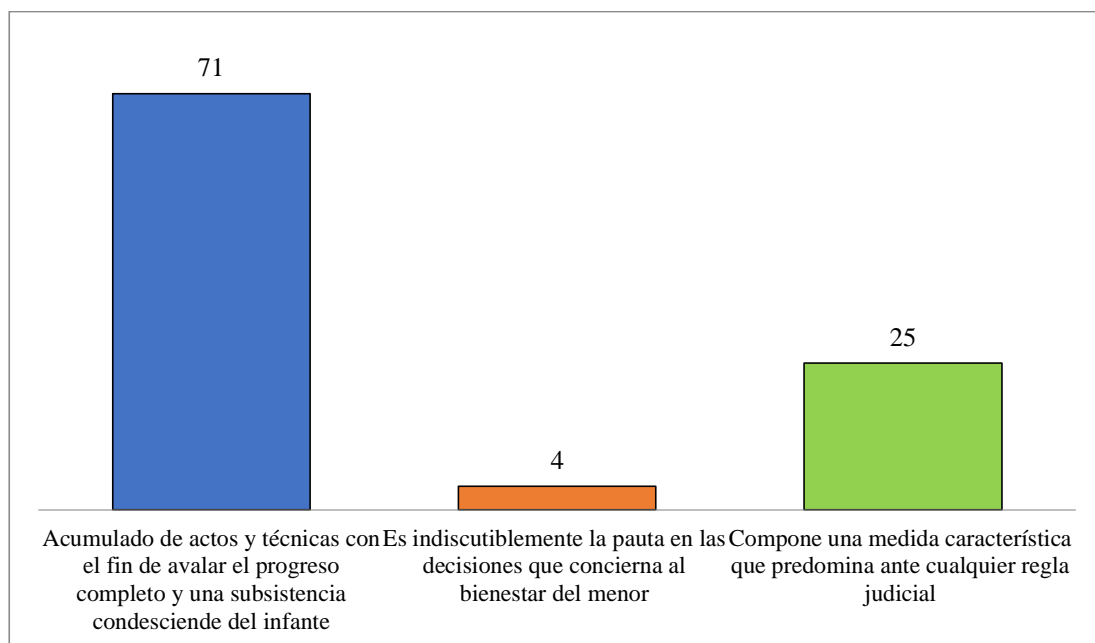
Fuente. Encuesta aplicada a Jueces y Abogados que conforman los Juzgados de Familia y de Paz letrado del Distrito Judicial-Sullana; y abogados litigantes.

Interpretación:

Según los datos resultantes se puede observar que el 71% de los encuestados opina que es el acumulado de actos y técnicas con el fin de avalar el progreso completo y una subsistencia condescendiente del infante, mientras que el 25% opinó que compone una medida característica que predomina ante cualquier regla judicial, y finalmente el 4% indicó que la pauta en las resoluciones gira en torno al menor.

Gráfico 3. Distribución de frecuencias porcentuales

¿Qué entiende usted por el denominado Principio de Interés Superior del Niño?



Nota. En referencia a la Tabla N°4.

Tabla 5. Distribución de frecuencias – Pregunta 4.

¿Opina usted que el principio del interés superior del menor se está aplicando en las sentencias que emiten las cortes sobre procesos de tenencia y pensión alimentaria?

	N	%
Si	364	27%
No	984	73%
Total	1348	100%

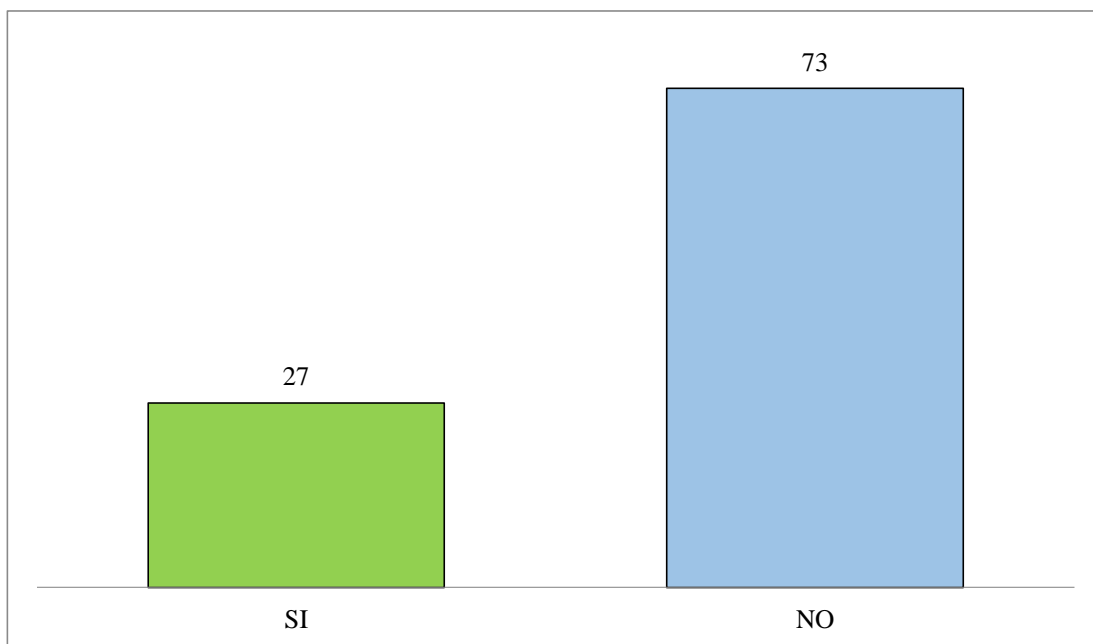
***Fuente.** Encuesta aplicada a Jueces y Abogados que conforman los Juzgados de Familia y de Paz letrado del Distrito Judicial-Sullana; y abogados litigantes.*

Interpretación:

Según los datos resultantes se puede observar que tan solo el 27% de los encuestados opinan que el principio del interés superior del infante se está aplicando a las sentencias emitidas por las cortes sobre procesos de tenencia y pensión alimentaria, y el 73% opinan que no se está aplicando este principio.

Gráfico 4. Distribución de frecuencias porcentuales

¿Cree usted que el principio del interés superior del niño se está aplicando en las sentencias que emiten las cortes sobre procesos de tenencia y pensión alimentaria?



Nota. En referencia a la Tabla N°5.

Tabla 6. Distribución de frecuencias – Pregunta 5.

¿Considera usted una buena propuesta legislativa la unión de los procedimientos de alimentos y custodia ante una sola vía procedimental y ante un solo juez competente?

	N	%
Si	1238	92%
No	110	8%
Total	1348	100%

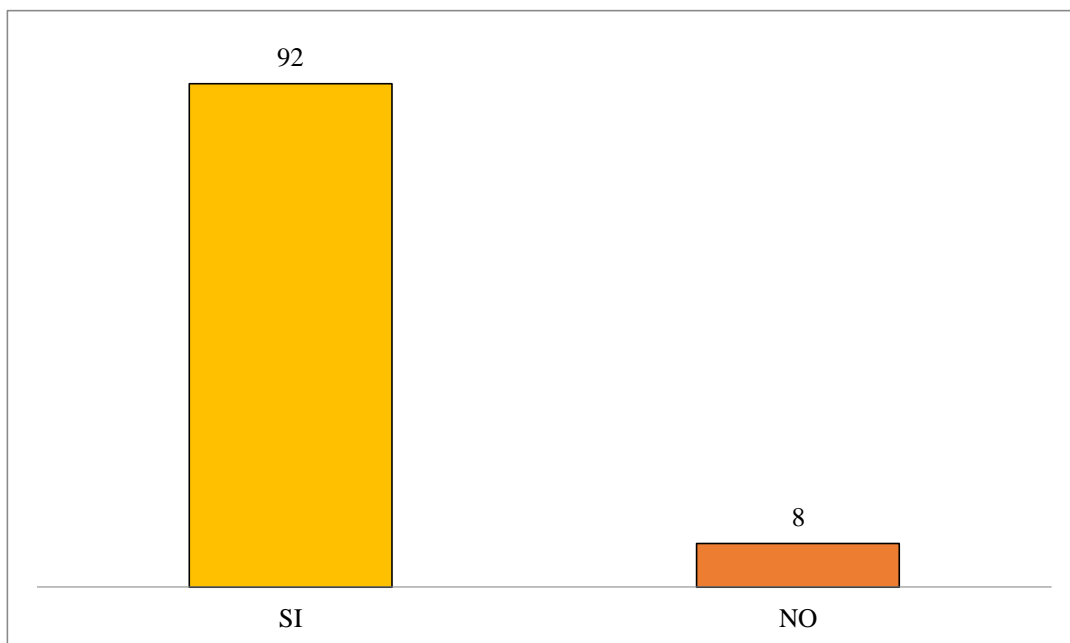
Fuente: Encuesta aplicada a Jueces y Abogados que conforman los Juzgados de Familia y de Paz letrado del Distrito Judicial-Sullana; y abogados litigantes.

Interpretación:

Según los datos resultantes se puede observar que el 92% de la población se encuentra de acuerdo con la proposición reglamentaria de unificar los procedimientos de alimentos y custodia ante una sola vía procedimental y ante un solo juez competente, mientras que solo el 8% restante considera que no se deberían unificar los procesos.

Gráfico 5. Distribución de frecuencias porcentuales

¿Considera usted una buena propuesta legislativa la unión de los procedimientos de alimentos y custodia ante una sola vía procedimental y ante un solo juez competente?



Nota. En referencia a la Tabla N°06.

Tabla 7. Distribución de frecuencias – Pregunta 6.

¿Qué órgano jurisdiccional le parece el más idóneo para la diligencia de los juicios alimenticios y de custodia, atendiendo a que existen los tribunales de paz letrados y tribunales familiares?

	N	%
Juzgado de paz letrados	337	25%
Juzgado de familia	1011	75%
Total	1348	100%

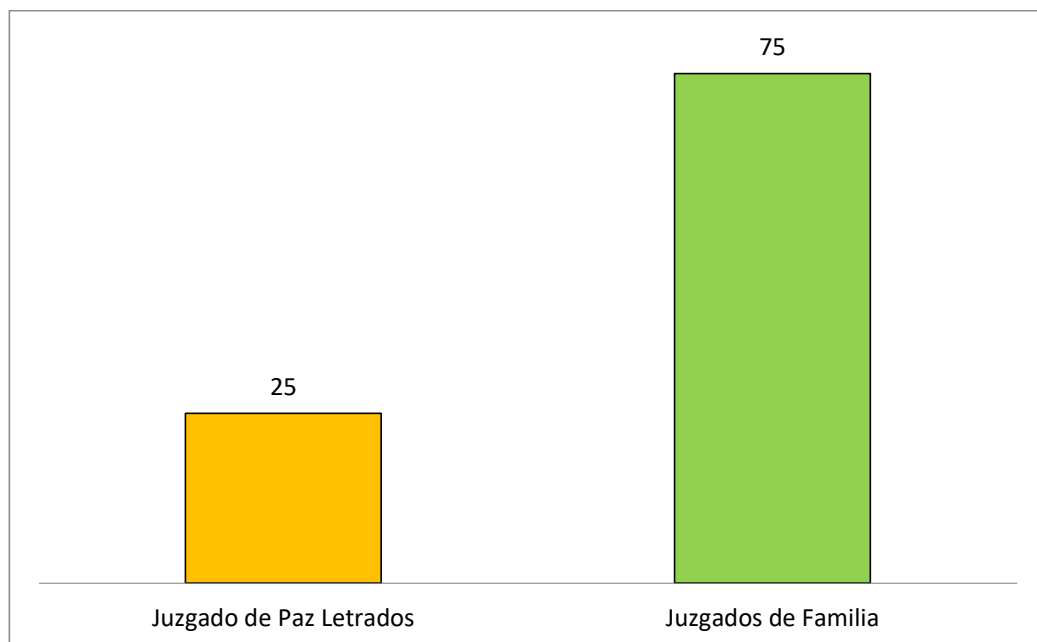
Fuente: Encuesta aplicada a Jueces y Abogados que conforman los Juzgados de Familia y de Paz letrado del Distrito Judicial-Sullana; y abogados litigantes.

Interpretación:

Según los datos resultantes se puede observar que el 25% cree que el órgano jurisdiccional más idóneo para resolver juicios alimenticios y tenencia son los jueces especialistas en paz letrados, y el 75% considera que el juzgado más idóneo para resolver esos procesos es el juzgado de familia.

Gráfico 6. Distribución de frecuencias porcentuales

¿Qué órgano jurisdiccional le parece el más idóneo para la tramitación de los juicios alimenticios y de custodia, atendiendo a que existen los tribunales de paz letrados y tribunales familiares?



Nota. En referencia a la Tabla N°07.

Tabla 8. Distribución de frecuencias – Pregunta 7.

¿Opina Ud. que al unir los casos de alimentación y tenencia se conseguirá descongestionar la carga judicial de los magistrados del juzgado de paz letrado y lo familiar?

	N	%
Si	1123	83.3
No	225	16.7
Total	1348	100%

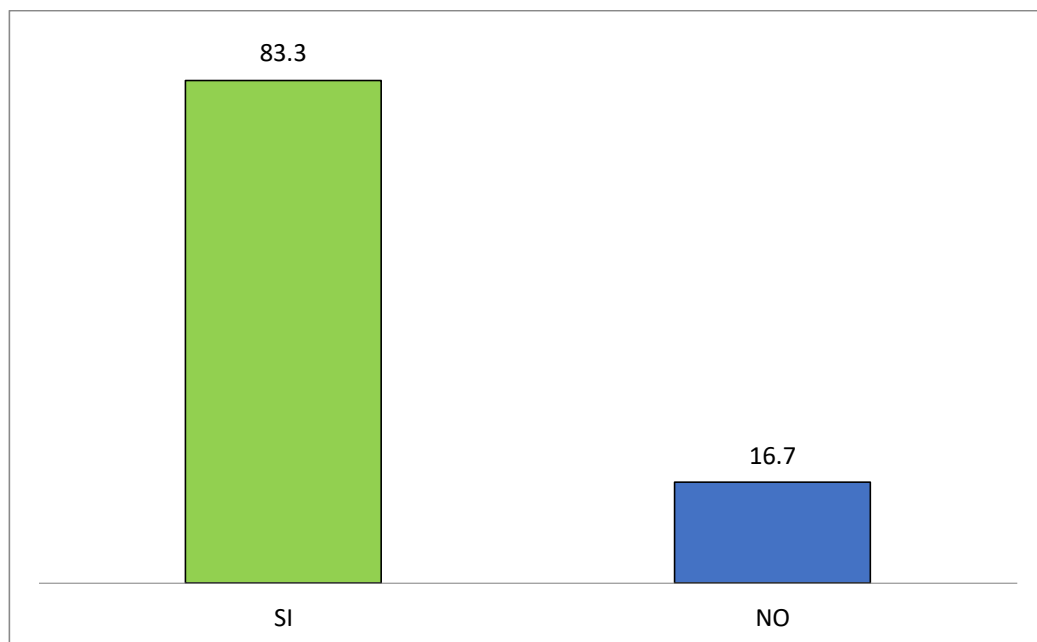
Fuente: Encuesta aplicada a Jueces y Abogados que conforman los Juzgados de Familia y de Paz letrado del Distrito Judicial-Sullana; y abogados litigantes.

Interpretación:

Según los datos resultantes se puede observar que el 83.3% de los encuestados considera que al unir los casos de alimentación y tenencia se conseguirá desahogar las correspondencias judiciales de paz letrado y lo familiar, y 16.7% opina que no.

Gráfico 7. Distribución de frecuencias porcentuales

¿Cree Ud. que, al unir los casos de alimentación y tenencia se conseguirá descongestionar la carga judicial de los magistrados del juzgado de paz letrado y lo familiar?



Nota. En referencia a la Tabla N°08.

Tabla 9. Distribución de frecuencias – Pregunta 8.

¿En qué beneficiaría la unión de los casos por alimentación y tenencia a la sociedad?

	N	%
Reducir la carga procesal en los juzgados	449	33.3%
Celeridad y gratuidad del proceso	0	0
Salvaguardar el bienestar y desarrollo integral del menor	0	0
T.A	899	66.7%
Total	1348	100%

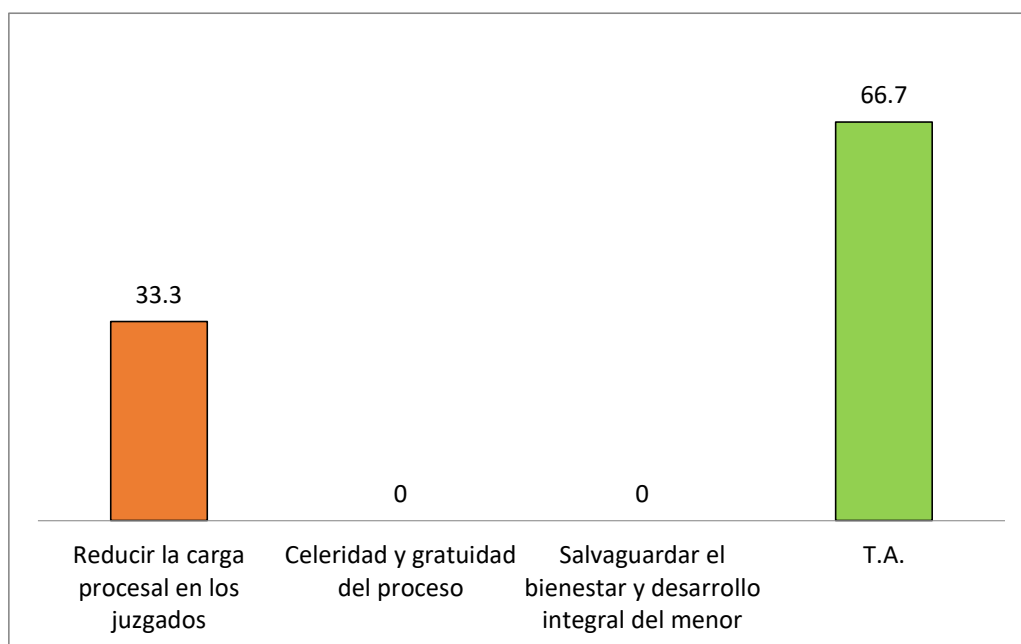
Fuente. Encuesta aplicada a Jueces y Abogados que conforman los Juzgados de Familia y de Paz letrado del Distrito Judicial-Sullana; y abogados litigantes.

Interpretación:

Según los datos resultantes se puede observar que el 33.3% de los encuestados opinan que con la unión de los casos por alimentación y custodia se reduciría la obligación judicial en los tribunales, y el 66.7% opinan que la unificación reduciría la carga judicial en los juzgados, los procesos serán más rápido y gratuitos y por último se salvaguardaría el bienestar y desarrollo integral de los niños y adolescentes.

Gráfico 8. Distribución de frecuencias porcentuales

¿En qué beneficiaría la unión de casos por alimentación y custodia a la sociedad?



Nota. En referencia a la Tabla N°09.

Análisis y Discusión

Sobre el análisis de los resultados, cabe indicar que se realizó una encuesta a magistrados y personal jurisdiccional que laboran en el distrito judicial de la Corte Superior de Justicia de Sullana, así como abogados que ejercen la defensa técnica en dicha ciudad, con el objetivo de obtener un sustento doctrinario y legal sobre el tema de indagación de esta investigación.

En cuanto al propósito general que planteó: Determinar la necesidad de consolidar el proceso de pensión alimenticia y custodia en el Juzgado de Familia de Sullana en el año 2020-2021, el 60 % de los encuestados opinan que, si emiten sus sentencias en conformidad a las medidas estipuladas por la Ley y de acuerdo a la realidad social, y tan solo el 40% opinan que los órganos jurisdiccionales que tramitan los procesos de alimentos y tenencia no emiten sus sentencias de acuerdo a los parámetros establecidos.

En este contexto, necesitamos analizar las dimensiones. Los encuestados indicaron que el principio del interés superior del niño no se aplicó correctamente en los tribunales. Además, los operadores de justicia consideraron criterios como consanguinidad, la necesidad financiera del menor y el potencial financiero del acreedor. Esto se debe a las cargas existentes en varios juzgados, además ya que hay una falta de unión de los casos de alimentación y tenencia.

Todo esto guarda relación con el trabajo de Andrade (2020), que comparó la normativa legal en diferentes países y concluyó que existen ventajas significativas tanto en la tenencia como en la alimentación, ya sea por los mismos derechos y obligaciones de los progenitores con los menores, garantizando la oportunidad de crecer en un hogar y mantener una comunicación culta en beneficio y protección de estos.

De igual forma, en cuanto a los estándares judiciales respecto al interés superior del menor en los casos de custodia, existe un estudio de Arias y Rojas (2018), que muestra que, al momento de evaluar la pensión alimenticia, los jueces deben

demostrar que tiene el deber de pensar en los derechos que se pudiesen vulnerar. Los resultados de la encuesta aplicada muestran que el 33.3% indicó que el interés superior del menor se aplica a las decisiones judiciales en los casos de custodia y manutención.

Al respecto, la investigación de Alvino (2018) muestra que las necesidades de los menores, tal como lo especifica el artículo 481° del Código Civil, no son protegidas en los casos de declaración de custodia, pues solo se protegen la integridad de los menores. Esto se debe a que la pensión otorgada inicialmente no beneficia al menor y la deducción del salario afecta directamente el deber de los padres de cuidar al hijo al no poder cubrir las necesidades de este.

Sobre la meta específica N°02, se determinó que el estándar judicial para determinar la pensión alimentaria en el Juzgado de Sullana del 2021 es la necesidad de esta y el deber del progenitor con el menor. En ese sentido, Ramírez (2020) aborda el tema de la responsabilidad que se extiende a uno de los familiares más cercanos al aplicar mecanismos legales y procesales viales para proteger la custodia de los menores. Esto le permite hacerse cargo de los costos de manutención en los términos de sus acreedores y garantizar que los niños reciban las pensiones que necesitan a pesar de la ausencia del padre obligado.

Vargas (2019), señala que la introducción de la oralidad en el proceso alimentario conducirá a una justicia más rápida y una realización más efectiva de los derechos de los beneficiarios a la alimentación.

Sobre la confiabilidad de estandarizar los procesos alimentarios y custodia en una sola vía procesal, como resultado, el 33.3% de los encuestados opinan que con la unión de los casos por alimentación y custodia se reduciría la obligación judicial en los tribunales y el 66.7% opinan que la unificación reduciría la carga judicial en los juzgados, los procesos serán más rápidos y gratuitos y por último se salvaguardaría el bienestar y desarrollo integral de los niños y adolescentes. Sobre ello, el investigador Flores (2019), concluyó que es posible resolver las disputas legales, es por ello que los jueces se apartan de la literalidad manifestada en la ley

y principios del proceso del Interés Superior del menor, celeridad procesal y economía procesal, son presentados en el III Pleno Casatorio Civil de Magistrados de la Corte Superior de Justicia apliquen la reconvención en procesos de custodia.

Conclusiones

PRIMERO: Se determinó que es necesario tener en cuenta tanto los parámetros del derecho de alimentos, como el derecho de disfrutar de una familia (padre y madre), en los aspectos procesales de tenencia, puesto que, urge la necesidad de priorizar el principio del interés superior del niño, mediante el cual no solo se trataría de un mero cumplimiento del deber de alimentar, sino de velar por el desarrollo emocional y crecimiento sano de los hijos.

SEGUNDO: Se concluye que en el Perú la forma en la que se llevan a cabo los casos por alimentos y tenencia producen carga montón administrativo e innumerable carga procesal.

TERCERO: Los criterios que se tienen en cuenta, en los juzgados de Familia para otorgar pensión de alimentos, es la simple obligación de los padres respecto de los menores alimentistas, no obstante, no prioriza el interés del menor de gozar y crecer en un ambiente sano, manteniendo una buena comunicación y beneficiando al niño quien se sentirá protegido, de esta forma se respetan los derechos tanto de los ascendientes como de los descendientes.

CUARTO: Es posible que al realizarse la unificación de los procesos de alimentos y tenencia se reduzca la carga procesal en los juzgados, se salvaguarde el bienestar y desarrollo integral del menor y se dé mayor celeridad y gratuidad a los procesos.

Recomendaciones

1. Se sugiere al presidente de la Corte Superior de Justicia de Sullana, realizar las coordinaciones necesarias con los jueces de Paz letrados de los distintos sectores de la provincia a efectos que se brinde orientación jurídica sobre los procesos de alimentos y la necesidad de tener en cuenta que no solo se trata de arribar a un acuerdo, sino verificar que los menores sean atendidos de forma sana.
2. Se recomienda la propuesta legislativa respecto de la unidad en el proceso de alimentos, de tenencia, de forma que se pueda priorizar el interés de los menores y se dé mayor celeridad a los procesos.
3. Se sugiere analizar la propuesta de unificar procesos, siempre que se tenga en consideración que la pensión de alimentos y la tenencia de los menores tienen como único fin el interés de velar por el bienestar de los niños y adolescentes.

Agradecimientos

Son innumerables las personas a quienes tengo que agradecer, primero a Dios por ser el guía de mi vida personal y profesional.

A mis padres quienes siempre me han brindado todo el apoyo necesario para la culminación de mi carrera profesional, por haberme inculcado valores y principios que me han ayudado a ver la vida de una manera práctica y positiva, hasta poder convertirme en lo que me propuse como meta, que es llegar a ser una gran abogada en busca de justicia y equidad; y a mi familia, por todo el apoyo brindado durante mis años de vida universitaria. Ellos que son mi fortaleza y motivo para continuar siempre hacia adelante.

Por ultimo agradezco a mis profesores por su tiempo y paciencia en la elaboración y consecución de este estudio, por brindarme sus conocimientos, enseñanzas, experiencias y críticas constructivas; y a mi asesora, la Dra. Valderrama Domínguez, María Jone, por haber emitido sus opiniones constructivas y correcciones precisas, para la culminación de la presente investigación.

Referencias Bibliográficas

- Aguilar, B., Varsi, E., Zarate, j., & Mella, A. (2014). *Patria potestad, tenencia y alimentos*. Lima. El Búho E.I.R.L.
- Alegre, S., Hernández, J., & Camille, R. (2014). *El interés superior del niño. Interpretaciones y experiencias latinoamericanas*. Sipi. Obtenido de http://www.sipi.siteal.iipe.unesco.org/sites/default/files/sipi_publicacion/sipi_cuaderno_05_interes_superior_nino.pdf
- Alvino, F. L. (2048). *Protección del derecho alimentario en el proceso de declaración de tenencia en los Juzgados de San Martín de Porres, 2017*. [Tesis para obtener el Título Profesional de abogada]. Universidad César Vallejo. Lima. Perú.
- Andrade, L. P. (2020). *La tenencia y alimentos compartidos después de una separación o proceso de divorcio*. [Tesis de Titulación en Derecho]. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Ecuador.
- Arias, E.S. & Rojas, A.A. (2018). *El modelo de custodia compartid y su impacto en la fijación de la pensión alimentaria: Análisis de una relación indispensable*. [Tesis de Licenciatura en derecho]. Universidad de Costa Rica. Guanacaste.
- Baena, P. G. (2017). *Metodología de la Investigación. Serie Integral por competencias*. 3ra. Edición. México: Grupo Patria S.A.
- Berrios, D. (2018). *La Unificación De Los Procesos De Familia En El Perú*. [Tesis de Pregrado]. Universidad Católica Santo Toribio De Mogrovejo. Chiclayo. Perú.
- Canales, T. A. (2014). *Patria Potestad y tenencia. Nuevos criterios de otorgamiento, pérdida o suspensión*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Código Civil, D. L. (1984). *Alimentos y Bienes de Famillia*. Lima. [Consultado 28 de agosto 2021]. En <http://spij.minjus.gob.pe/notificacion/guias/CODIGO-CIVIL.pdf>

- Código de los Niños y Adolescentes, L. N. (2000). *Alimentos*. Perú. Obtenido de https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgnna/Codigo_Ninos_Adolescentes.pdf
- Código de los niños y adolescentes, L. N. (2000). *Tenencia del niño y del adolescente*.
- Código Procesal Civil, A. (1993). Jurisdicción. *Acción y Competencia*. Perú. Jurista.
- Comisión Europea (17 de marzo de 2014). Comunicado de prensa. Indicadores de la justicia de la UE para 2014: hacia unos sistemas de administración de justicia más eficaces en la UE. [Consultado el 06 de diciembre de 2021]. Disponible en file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Indicadores_de_la_justicia_en_la_UE_para_2014_hacia_unos_sistemas_de_administracion_de_justicia_mas_eficaces_en_la_UE.pdf
- Contreras, M. D. (2006). *Decisiones relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. México*. [consultado el 15 de diciembre de 2021]. En <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/2478-decisiones-relevantes-de-la-suprema-corte-de-justicia-de-la-nacion-num-17-alimentos-se-establecen-con-las-percepciones-salariales-tanto-ordinarias-como-extraordinarias-del-deudor-alimentista-con-exce>
- Flores, Y. J. (2019). *La reconvencción en el proceso de tenencia en el marco de interés superior del niño*. [Trabajo académico del Programa de Segunda Especialidad en Derecho Procesal]. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima.
- Gallardo Echenique. E. (2017). *Metodología de la Investigación: Manual Autoinformativo interactivo*. Huancayo: Universidad Continental.
- Hernández, S.R., Fernández, C. C. & Baptista, L. P. (2000). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw-Hill.

- Instituto de Capacitación y Desarrollo. (2018). *Proceso Sumarísimo, Alimentos*. Tomo II. Trujillo. ICADE.
- Josserand, L. (1952). *Derecho Civil*. Published by Ediciones Jurídicas Europa-América.
- Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, L. N. (2000). LEY QUE APRUEBA EL NUEVO CODIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES. Lima.
- Ramírez, C. H. (2020). *El principio del interés superior del niño frente a la ausencia del obligado alimentante*. [Tesis para optar el título de abogado]. Universidad San Ignacio de Loyola. Lima. Perú.
- Rodríguez, D. S. (2018). *La unificación de los procesos de familia en el Perú*. [Tesis para optar el título de abogado]. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Lambayeque. Perú.
- Rospigliosi, E. V. (2012). *Tratado de derecho de familia, TOMO III. Derecho familiar patrimonial. Relaciones económicas e instituciones supletorias y de amparo familiar*. Lima. Gaceta Jurídica.
- Toro, N. (2020). *La Mediación Prejudicial Obligatoria en Materia de Alimentos, Visitas y Tenencia en el Ecuador*. [Tesis para obtener el Título de Abogado]. Universidad San Francisco de Quito. Ecuador.
- Torres, C. C. (2014). *Criterios sobre los supuestos de tenencia definitiva, tenencia provisional y variación de la tenencia*. Lima. Gaceta Jurídica.
- Torres, C. C. (2014). *Patria potestad y tenencia Nuevos criterios de otorgamiento, pérdida o suspensión*. Lima. IUSLATIN.
- Vargas, V. A. (2019). *La implementación de la oralidad en los procesos de alimentos de los Juzgados de Paz Letrado de Familia de Piura*. [Tesis de pregrado en Derecho]. Universidad Nacional de Piura. Perú.

Vásquez, S. (08 de enero de 2020). *Investigación Cualitativa*. [Consultado el 15 de noviembre de 2021]. En https://issuu.com/samantha_vasquez19/docs/investigaci_n

Zuasnabar, J. e Hilario, C. (2021). *Síndrome de Alienación Parental y el Principio del Interés Superior del Niño en los Procesos de Tenencia en el Primer Juzgado de Familia de la Ciudad de Huancayo, 2019*. [Tesis para obtener el título de Abogado]. Universidad Peruana de los Andes. Huancayo. Perú.

Anexos

ANEXO 1: Matriz de Consistencia

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
<p>Problema principal</p> <p>¿En qué medida resulta necesaria la unificación del proceso de alimentos y tenencia ante los juzgados de familia-Sullana, 2020-2021?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar en qué medida es necesaria la unificación del proceso de alimentos y tenencia en los juzgados de familia-Sullana, 2020-2021.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Identificar los criterios judiciales sobre el principio del interés superior del niño en casos de tenencia.</p> <p>Determinar los criterios judiciales para la determinación de la pensión alimenticia en los Juzgados de Sullana en el 2021.</p> <p>Analizar la fiabilidad de unificación de procesos de alimentos y tenencia en una sola vía procedimental y judicial.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>La necesidad unificación del proceso de alimentos y tenencia ante los juzgados especializados de familia debe considerar tanto la oportunidad de disfrutar de alimentos así como de contar con una familia y procurar el desarrollo emocional y saludable de los menores.</p>	<p>Variable x</p> <p>Proceso de Alimentos</p> <p>Variable y</p> <p>Tenencia</p>	<p>Tipo de investigación</p> <p>El presente estudio tendrá un enfoque mixto, toda vez que se hará uso de la estadística inferencial y descriptiva, para describir cada una de las variables las cuales serán medidas a través de dimensiones e indicadores.</p> <p>Diseño de investigación:</p> <p>El diseño que se empleará será documental, es aquella que se basa en la obtención y análisis de datos provenientes de materiales impresos u otros tipos de documentos. Además, la investigación se realizará bajo un corte transversal-transeccional, ya que los datos serán obtenidos mediante un cuestionario que se aplicará en un momento específico.</p> <p>Población y muestra:</p> <p>La población estará constituida por jueces y abogados que conforman los juzgados de familia - Sullana y la muestra serán los Jueces seleccionados que conforman dicha Institución.</p> <p>Técnicas:</p> <p>La observación y Entrevista.</p> <p>Instrumentos:</p> <p>Fichas de análisis documental. Guía de entrevista.</p>

ANEXO 2

Encuesta dirigida a los operadores jurídicos del Juzgado de Familia

Cuestionario

1. ¿Considera usted que los órganos jurisdiccionales que tramitan los procesos de alimentos y tenencia emiten sus sentencias de acuerdo a los parámetros establecidos por la norma y de acuerdo a la realidad social?
 - a. Si
 - b. No

2. ¿Cuáles son los criterios que debe adoptar el juez para la exigibilidad de la obligación alimentaria?
 - a. Vinculo Consanguíneo
 - b. Necesidad económica del alimentista
 - c. Posibilidad económica del obligado
 - d. T.A

3. ¿Qué entiende usted por el denominado Principio de Interés Superior del Niño?
 - a. Conjunto de acciones y procesos tendentes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna del menor.
 - b. Es indiscutiblemente la guía en la toma de cualquier decisión que concierna al bienestar del menor.
 - c. Constituye una norma sustantiva que tiene prevalencia sobre cualquier norma procesal.

4. ¿Cree usted que el principio del interés superior del niño se está aplicando en las sentencias que emiten las cortes sobre procesos de tenencia y pensión alimentaria?

- a. Si
 - b. No
5. ¿Considera usted una buena propuesta legislativa la unificación de los procesos de alimentos y tenencia ante una sola vía procedimental y ante un solo juez competente?
- a. Si
 - b. No
6. ¿Qué órgano jurisdiccional le parece el más idóneo para la tramitación de los procesos alimentos y tenencia, atendiendo a que existen los juzgados de paz letrados y juzgados de familia?
- a. Juzgados de paz letrados
 - b. Juzgados de familia
7. ¿Cree Ud. que si, se unificaran los procesos de alimentos y tenencia se logrará descongestionar los despachos judiciales de paz letrado y de familia?
- a. Si
 - b. No
8. ¿En qué beneficiaría la unificación de los procesos de alimentos y tenencia a la sociedad?
- a. Reducir la carga procesal en los juzgados.
 - b. Celeridad y gratuidad del proceso
 - c. Salvaguardar el bienestar y desarrollo integral del menor
 - d. T.A

ANEXO 3
MATRIZ LÓGICA

Título: Necesidad de Unificación del Proceso de Alimentos y Tenencia ante los Juzgados de Familia – Sullana, 2020-2021.

PROBLEMA	OBJETIVOS	Variables	HIPÓTESIS
Problema General	Objetivo General		Hipótesis General
¿Existe la necesidad de una unificación entre los procesos de alimentos y tenencia ante los juzgados especializados de familia – Sullana - 2020?	Determinar en qué medida es necesaria la unificación del proceso de alimentos y tenencia en los juzgados de familia-Sullana, 2020-2021.	Proceso de alimentos DIMENSIONES: - Instituciones jurídicas sustantivas - Motivación de las sentencias judiciales <i>Indicadores:</i> <i>Presupuesto para solicitar la pensión de alimentos.</i> <i>Idoneidad en la toma de decisiones.</i> <i>Congruencia en las decisiones judiciales</i>	La necesidad unificación del proceso de alimentos y tenencia ante los juzgados especializados de familia debe considerar tanto la oportunidad de disfrutar de alimentos así como de contar con una familia y procurar el desarrollo emocional y saludable de los menores.
	Objetivos Específicos	Variables	
	Determinar la necesidad de unificación del proceso de alimentos en los juzgados de familia.	Tenencia DIMENSIONES: -Aplicación del principio del interés superior del niño - Seguridad y estabilidad del menor <i>Indicadores:</i> <i>Correcta aplicación</i> <i>Protección al menor</i>	
	Evaluar la Tenencia ante los Juzgados de Sullana		

Anexo

Validación del instrumento de recolección de datos.

ALUMNO:

Rosalinda de Jesús Jiménez Pizarro.

NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario.

OBJETIVO:

Determinar la necesidad de unificación del proceso de alimentos y tenencia en los juzgados de familia-Sullana, 2020-2021.

APLICADO A:

Operadores jurídicos del Juzgado de Familia de Sullana.

VALORACIÓN:

Adecuado	Regular	Inadecuado
X		


.....
Gonzalo Chinchay Labrín
ABOGADO
REG. 392 C.A.P

FIRMA DEL VALIDADOR

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: FICHA DE TREVISIÓN DOCUMENTAL

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado												x									
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables												x									
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación												x									
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems													x								
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.												x									
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación												x									
7. Consistencia	Basado en aspectos técnicos-científicos de la investigación																					
8. Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores												x									
9. Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación												x									

<p>Fecha: 15 de febrero de 2023. Mgtr.: Manuel Gonzalo Chinchay Labrin DNI: 03681863 Teléfono: 945512459 E-mail: gonzalochl61@gmail.com</p>	<p>FIRMA</p>  <p>..... Gonzalo Chinchay Labrin ABOGADO REG. 392 C.A.P</p>
---	---

Anexo

Validación del instrumento de recolección de datos.

ALUMNO:

Rosalinda de Jesús Jiménez Pizarro.

NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario.

OBJETIVO:

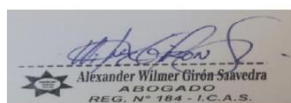
Determinar la necesidad de unificación del proceso de alimentos y tenencia en los juzgados de familia-Sullana, 2020-2021.

APLICADO A:

Operadores jurídicos del Juzgado de Familia de Sullana.

VALORACIÓN:

Adecuado	Regular	Inadecuado
X		



Alexander Wilmer Girón Saavedra
ABOGADO
REG. N° 184 - I.C.A.S.

FIRMA DEL VALIDADOR

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: FICHA DE TREVISIÓN DOCUMENTAL

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado													x								
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables												x									
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación												x									
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems												x									
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.													x								
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación														x							
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación														x							
8. Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores											x										
9. Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación													x								

<p>Fecha: 17-02-2023. Mgr.: Alexander Wilmer Girón Saavedra DNI: 03684668 Teléfono: 965948528 E-mail: alexgirs @hotmail.com</p>	<p>FIRMA</p>
---	--------------

Variable	Definición Conceptual	Dimensión	Definición Operacional	Indicadores	Escala	Instrumento
Proceso de alimentos	Definido como el deber de carácter económico, y asimismo una obligación del aseguramiento de la subsistencia de otro, teniéndose en cuenta el vínculo consanguíneo, la necesidad del demandante y la posibilidad económica del demandado (Josserand, 1952).	Instituciones jurídicas sustantivas	Se realizó a través del método cuantitativo-cualitativo, la técnica de la encuesta, mediante el instrumento del cuestionario.	- Presupuesto para solicitar la pensión de alimentos	Opción Múltiple	Cuestionario Análisis documental
		Motivación de las sentencias judiciales		-Idoneidad en la toma de decisiones congruencia en las decisiones judiciales		
Tenencia	Es una institución familiar que brinda la protección del menor; mediante una tenencia cualquiera de los padres que se encuentren separados podrá recurrir a la autoridad a fin de que se le dé la potestad de convivir con sus hijos. (Aguilar, Varsi, Zarate, & Mella 2014).	Aplicación del principio del interés superior del niño		-Correcta aplicación	Opción Múltiple	
		Seguridad y estabilidad del menor		-Protección al menor		

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor			
ROSALINDA DE JESUS JIMENEZ PIZARRO		75460941	rosalindajimenezp@gmail.com
Apellidos y Nombres		DNI	Correo Electrónico
2. Tipo de Documento de Investigación			
<input checked="" type="checkbox"/>	Tesis	<input type="checkbox"/>	Trabajo de Suficiencia Profesional
<input type="checkbox"/>	Trabajo Académico	<input type="checkbox"/>	Trabajo de Investigación
3. Grado Académico o Título Profesional ¹			
<input type="checkbox"/>	Bachiller	<input checked="" type="checkbox"/>	Título Profesional
<input type="checkbox"/>	Título Segunda Especialidad	<input type="checkbox"/>	Maestría
<input type="checkbox"/>	Doctorado		
4. Título del Documento de Investigación			
NECESIDAD DE UNIFICACIÓN DEL PROCESO DE ALIMENTOS Y TENENCIA ANTE LOS JUZGADOS DE FAMILIA - SULLANA, 2020-2021			
5. Programa Académico			
DERECHO			
6. Tipo de Acceso al Documento			
<input checked="" type="checkbox"/>	Abierto o Público ³ (info:eu-repo/semantics/openAccess)	<input type="checkbox"/>	Acceso restringido ⁴ (info:eu-repo/semantics/restrictedAccess) (*)
(*) En caso de restringido sustentar motivo			

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS ⁵

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. ⁶

Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	04	01	2024



Rosalinda
 Firma

CHIMBOTE
 Importante

1. Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, inciso 8.2.
 2. Ley N° 30035: Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 006-2015-PCM.
 3. Si el autor elige el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.
 4. En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC (Numerales 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Institucional Digital.
 5. Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
 6. Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

Nota. - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, ním. 32.3).

NECESIDAD DE UNIFICACIÓN DEL PROCESO DE ALIMENTOS Y TENENCIA ANTE LOS JUZGADOS DE FAMILIA – SULLANA, 2020-2021.

INFORME DE ORIGINALIDAD

28%	28%	2%	17%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	6%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	4%
3	Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote Trabajo del estudiante	2%
4	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	core.ac.uk Fuente de Internet	1%
6	www.slideshare.net Fuente de Internet	1%

7	qdoc.tips	Fuente de Internet	1%
8	es.scribd.com	Fuente de Internet	1%
9	Submitted to Universidad Cesar Vallejo	Trabajo del estudiante	1%
10	repositorio.usil.edu.pe	Fuente de Internet	1%
11	repositorio.usanpedro.edu.pe	Fuente de Internet	1%
12	kipdf.com	Fuente de Internet	1%
13	repositorio.unheval.edu.pe	Fuente de Internet	1%
14	repositorio.unjfsc.edu.pe	Fuente de Internet	<1%
15	docplayer.es	Fuente de Internet	<1%

16	Submitted to Universidad Ricardo Palma Trabajo del estudiante	<1 %
17	vlexvenezuela.com Fuente de Internet	<1 %
18	idoc.pub Fuente de Internet	<1 %
19	Submitted to Universidad Autónoma de Nuevo León Trabajo del estudiante	<1 %
20	vsip.info Fuente de Internet	<1 %
21	Submitted to Universidad Catolica de Trujillo Trabajo del estudiante	<1 %
22	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
23	repositorio.unp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
24	Submitted to Universidad San Francisco de Quito Trabajo del estudiante	<1 %

25	tesis.ucsm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
26	roddivi.blogspot.com Fuente de Internet	<1 %
27	repositorio.ucsg.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
28	Submitted to Universidad Peruana Los Andes Trabajo del estudiante	<1 %
29	Submitted to Universidad Privada del Norte Trabajo del estudiante	<1 %
30	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1 %
31	Submitted to Universidad ESAN -- Escuela de Administración de Negocios para Graduados Trabajo del estudiante	<1 %
32	editorial.jusbaires.gob.ar Fuente de Internet	<1 %
33	repositorio.unsa.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

34	cia.uagraria.edu.ec Fuente de Internet	<1%
35	Submitted to Universidad del Istmo de Panamá Trabajo del estudiante	<1%
36	repositorio.usfq.edu.ec Fuente de Internet	<1%
37	repositorio.uct.edu.pe Fuente de Internet	<1%
38	Submitted to Universidad Tecnológica Indoamerica Trabajo del estudiante	<1%
39	doku.pub Fuente de Internet	<1%
40	es.slideshare.net Fuente de Internet	<1%
41	www.unicef.org Fuente de Internet	<1%
42	Submitted to Universidad de Málaga - Tii Trabajo del estudiante	<1%

43	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
44	Submitted to Universidad Católica de Santa María Trabajo del estudiante	<1 %
45	Submitted to Pontificia Universidad Católica del Ecuador - PUCE Trabajo del estudiante	<1 %
46	Submitted to Universidad Tecnológica del Perú Trabajo del estudiante	<1 %
47	ojs.docentes20.com Fuente de Internet	<1 %
48	repositorio.unprg.edu.pe:8080 Fuente de Internet	<1 %
49	www.dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
50	www.researchgate.net Fuente de Internet	<1 %
51	creativecommons.org Fuente de Internet	<1 %

52	cybertesis.unmsm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
53	lawreview.ucb.edu.bo Fuente de Internet	<1 %
54	pdfcookie.com Fuente de Internet	<1 %
55	prezi.com Fuente de Internet	<1 %
56	renati.sunedu.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
57	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
58	vriunap.pe Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias

< 10 words

Excluir bibliografía

Activo